

308700
UNIVERSIDAD PANAMERICANA *3*
2ej

ESCUELA DE CONTADURIA
CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO



CREACION Y DESARROLLO DE LAS
ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO

T R A B A J O
QUE COMO RESULTADO DEL
SEMINARIO DE INVESTIGACION
PRESENTA COMO TESIS
HECTOR DE JESUS LARIOS MENDEZ
PARA OPTAR POR EL TITULO DE
LICENCIADO EN CONTADURIA

DIRECTOR DE TESIS: ING. Y C.P. DAVID THIERRY CAMARGO

MEXICO, D. F.

1999

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

272667



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MIS PADRES les dedico principalmente este trabajo que es el resultado de muchos años de esfuerzos y que me dieron valores y principios que siempre me servirán para mi desarrollo personal y profesional. Con sus palabras me motivaban, día a día, para lograrlo.

A MIS HERMANOS Y CUÑADOS que siempre me alentaron a culminar esta etapa de mi vida y seguir cosechando frutos y cumpliendo metas. A todos ustedes que significan parte muy importante en mi vida y que la daría por el bien de cada uno de ustedes.

A ROSALIA que significas algo de lo más preciado que tengo en la vida y que fuiste un soporte y ayuda incondicional y un factor motivante para lograr este objetivo en mi vida. Siempre significarás todo para mí. Eres el apoyo y la comprensión que cualquier pareja necesita para ser verdaderamente feliz.

A MIS MAESTROS que supieron darme y transmitirme todos sus conocimientos, mostrándome mis fallas para corregirlas y ser siempre mejor cada día. Sin ustedes no podría terminar esta parte de mi vida.

A TODOS USTEDES que, me impulsaron y motivaron y gracias a esto, soy lo que soy.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO 1. Sistema Financiero Mexicano y nociones básicas sobre el Mercado de Valores	5
1.1 Mercado de Valores.....	5
1.1.1 Definición.....	5
1.1.2 Participantes en los mercados financieros.....	5
1.1.3 Sectores que brindan servicios dentro del Sistema Financiero.....	7
1.2 Sistema Financiero Mexicano.....	8
1.2.1 Estructura.....	8
1.2.2 Conceptualización y funciones básicas de las Instituciones integrantes en el Sistema Financiero Mexicano.....	10
1.3 Mercado Primario y Secundario.....	16
1.3.1 Definiciones.....	16
1.3.2 Clasificación de los mercados.....	17
CAPÍTULO 2. Relación e Importancia de las Sociedades de Inversión	20
2.1 Sociedades de Inversión.....	20
2.1.1 Concepto de Sociedades de Inversión.....	20
2.1.2 Diferentes tipos de Sociedades de Inversión.....	20
2.1.3 Características principales de las Sociedades de Inversión.....	23
2.1.4 Ventajas y Desventajas de los diversos tipos de Sociedades de Inversión.....	24
2.1.5 Estructura y operatividad de las Sociedades de Inversión.....	26
2.2 Principales Instrumentos del mercado financiero mexicano.....	28
2.2.1 Cuenta Maestra.....	29
2.2.2 Certificados de la Tesorería de la Federación.....	29
2.2.3 Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal.....	31
2.2.4 Aceptaciones bancarias.....	32
2.2.5 Pagaré con rendimiento liquidable al vencimiento.....	33
2.2.6 Papel Comercial.....	34

2.2.7 Bonos bancarios de desarrollo.....	34
2.2.8 Bonos bancarios para la vivienda.....	35
2.2.9 Obligaciones.....	35
CAPÍTULO 3. Transición del Viejo al Nuevo Sistema de Pensiones.....	37
3.1 Conceptualización de términos básicos.....	38
3.2 Principales factores que motivaron el cambio al Régimen de Pensiones.....	39
3.3 Objetivos del cambio.....	42
3.4 ¿Qué beneficios traerá al trabajador el cambio?.....	43
CAPÍTULO 4. Antecedentes.....	46
4.1 SAR.....	46
4.1.1 ¿Qué es el SAR y cómo surge?.....	46
4.1.2 ¿Cómo se integra la cuenta del SAR?.....	46
4.1.3 Aportaciones obligatorias bimestrales.....	47
4.1.4 Aportaciones voluntarias.....	48
4.1.5 Situaciones para retirar los fondos del SAR.....	48
4.1.6 Ventajas y desventajas del sistema del ahorro vigente.....	49
4.1.7 Rendimiento de las subcuentas.....	50
4.1.8 Comisiones.....	50
4.1.9 Unificación de cuentas.....	50
4.1.10 Con el nuevo sistema de pensiones ¿el SAR desaparece?.....	51
CAPÍTULO 5. Participantes en el Nuevo Sistema de Pensiones.....	54
5.1 La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR)...	54
5.1.1 Sus objetivos y facultades.....	54
5.1.2 Estructura de la CONSAR y facultades principales.....	54
5.2. Instituto Mexicano del Seguro Social.....	61
5.2.1 Antecedentes del IMSS.....	61
5.2.2 Esquema de pensiones actual y el que inicia en 1997.....	62
5.2.3 Riesgo de trabajo.....	63
5.2.4 Enfermedades y Maternidad.....	65
5.2.5 Invalidez y Vida.....	66

5.2.6 Retiro, Cesantía y Vejez.....	69
5.2.7 Guarderías y Prestaciones sociales.....	70
5.3 Entidades Receptoras.....	71
5.3.1 Definición.....	71
5.3.2 Flujo de aportaciones.....	71
5.3.3 Obligaciones.....	72
5.3.4 Facultades.....	72
5.4 Entidades operadoras de la Base de datos Nacional del SAR.....	73
5.4.1 Definición.....	73
5.4.2 Facultades.....	73
5.5 Cuenta Concentradora.....	73
5.5.1 Definición.....	73
5.6 Administradora de Fondos para el Retiro.....	74
5.6.1 Definición.....	74
5.6.2 Funciones de la AFORE.....	74
5.6.3 Requisitos para su constitución.....	75
5.6.4 Flujos de recursos a la AFORE.....	77
5.6.5 Organigrama de la AFORE.....	77
5.6.6 Limitaciones de las AFORES.....	79
5.6.7 Beneficios.....	80
5.6.8 Atributos de una AFORE que deben ser tomados en cuenta al momento de elegir.....	81
5.6.9 Cuotas de Mercado.....	82
5.7 Sociedad de Inversión Especializada en fondos para el Retiro.....	82
5.7.1 Definición.....	82
5.7.2 Funciones.....	82
5.7.3 Ventajas que ofrecen.....	83
5.7.4 ¿Cuánto dinero se puede invertir en una SIEFORE?.....	83
5.7.5 ¿Cuándo puede el trabajador disponer de sus recursos?.....	83
5.7.6 ¿Qué tipo de SIEFORES existirán?.....	84

5.7.7 ¿Cómo se informará de las SIEFORES?.....	86
CAPÍTULO 6. Procesos que realiza la AFORE.....	87
6.1 Cuenta individual.....	87
6.1.1 Definición.....	87
6.1.2 ¿Cómo se integra la cuenta individual?.....	87
6.1.3 Proceso de afiliación a la cuenta individual.....	88
6.2 Aportaciones.....	89
6.2.1 Aportaciones obligatorias.....	89
6.2.2 Esquema de las Aportaciones.....	89
6.2.3 Aportaciones voluntarias.....	92
6.3 Fondo Nacional de la Vivienda.....	93
6.4 Traspasos.....	93
6.4.1 Traspaso de cuentas entre AFORES.....	93
6.4.2 Traspaso de cuentas entre SIEFORES.....	94
6.5 Retiros.....	94
6.6 Estructura de comisiones.....	96
CAPÍTULO 7. Normatividad adicional.....	100
7.1 Agente Promotor.....	100
7.1.1 Definición.....	100
7.1.2 Requisitos para ser agente promotor.....	101
7.1.3 Identificación del agente promotor.....	101
7.1.4 Sanciones.....	102
CAPÍTULO 8. Caso práctico: Conveniencia entre las diferentes AFORES...	103
CONCLUSIONES.....	115
BIBLIOGRAFÍA.....	120

INTRODUCCIÓN

Actualmente México pasa por momentos difíciles debido a cierta inestabilidad económica derivada de problemas políticos, sociales y económicos, pero como patria debe ser flexible a todo cambio que fomente su crecimiento y el bienestar de su pueblo. Aquel país que carezca de visión y acoplamiento al cambio no se podrá desarrollar y progresar.

Desde hace tiempo, en México, vivimos en una continua lucha por el cambio y todos debemos estar conscientes de dicha situación; estamos pasando por una etapa de transición: “Del subdesarrollo económico al desarrollo económico”.

Este desarrollo económico, que implica la creación de empleos; el aumento del ahorro interno; la creación de infraestructura, y la estabilidad en la moneda, al que el país quiere llegar, tiene múltiples consecuencias y a su vez nuevos cambios que se ven reflejados y generalizados en la convivencia social.

México inició un paso histórico debido a las reformas de la Ley del IMSS y de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, cuyo objetivo es proporcionarle al trabajador una pensión digna y justa, fomentar el ahorro interno que se destinará directamente a la inversión privada. “Las Afores son el primer paso para que los trabajadores decidan dónde poner a trabajar sus ahorros y tener control sobre los mismos. Ese paso implica nuevas responsabilidades y riesgos”.¹

El nuevo sistema se caracteriza por su transparencia debido a que todo trabajador conocerá en cualquier momento, cuál es el monto acumulado de su cuenta para el retiro.

Este cambio hace necesario la creación de una infraestructura robusta que dé soporte a tan importante misión: el manejo de los fondos de ahorro de la población económicamente activa del país por empresas financieras fundamentalmente privadas.

¹ Pazos, Luis. Mi dinero y las Afores. Editorial Diana, México, Primera edición, Abril 1997, pág. 68

Lo anterior, claro está, con la debida regulación, control y vigilancia del desempeño de cada una de las entidades que estén involucradas.

Las entidades principales que intervienen en el Nuevo Sistema de Pensiones son las AFORES y las SIEFORES. Las primeras manejarán los fondos de las subcuentas de la cuenta individual del trabajador y las segundas tendrán la función de invertir esos recursos para obtener un rendimiento sobre el mismo monto.

En México, los sistemas de pensiones, mostraban una clara desigualdad, ya que una persona que lleve laborando 30 años o más tiene los mismos derechos que aquella que lleve periodos relativamente cortos.

Esta y otras desigualdades son las que con el nuevo sistema de pensiones se espera se subsanen y se logre equidad entre los pensionados.

Con la entrada en vigor (julio de 1997) de la Nueva Ley del Seguro Social, se desarrolla un sistema basado en la capitalización de los ahorros que significa el incremento del monto y la inversión del mismo de manera que se obtengan los máximos rendimientos a largo plazo, para que el trabajador pueda gozar de una pensión suficiente al momento de su retiro.

Esto permitirá al trabajador obtener ganancias reales en una cuenta individual de su propiedad al conservar el poder adquisitivo de su dinero e incrementar su patrimonio por los intereses que genere su cuenta, teniendo protegida su inversión contra los efectos de la inflación.

Las AFORES tienen su origen en países de Sudamérica como son Chile, Perú, Argentina y Uruguay y en países de Europa, se tiene la preocupación de implantar este tipo de sistemas.

Como en todo mercado existirá la competencia. Habrá varias instituciones que tratarán de sobresalir en este nuevo mercado ofreciendo información de sus planes, calidad, servicio y beneficios palpables para el trabajador.

El papel que juega el Contador Público ante este nuevo panorama es diverso, deberá estar informado respecto a los cambios, modificaciones y funcionamiento de las AFORES, puesto que como asesor, consultor, participando directamente al laborar en una AFORE, en una institución financiera de inversión o simplemente al hacer las aportaciones de los trabajadores de una determinada empresa, se recurrirá a él para informarse tanto por los descuentos efectuados a su nómina como del destino y manejo de las aportaciones, incluyendo los beneficios que las AFORES proporcionarán, por lo que la información que él proporcione servirá de guía o instrucción para quien acuda a ellos.

La presencia de la contabilidad en el mundo de los negocios actual se convalida siempre y cuando ofrezca un servicio de calidad a sus clientes. Ahora bien la contabilidad tiene como objetivo generar información útil para la toma de decisiones de usuarios tales como administradores, banqueros, inversionistas, dueños, público en general, empleados, autoridades gubernamentales y otros más.

En la medida que un contador cumpla con esta premisa fundamental, su presencia en la sociedad actual será cada vez más necesaria y demandada.

La manera de hacer negocios en México, al igual que en muchos países del mundo, se verá afectada por cambios que habrán de gestarse y concretarse en la presente década. Quizá uno de los retos más interesantes que enfrenten las empresas de nuestro país sea la globalización en términos de ser compatibles en sistemas y esquemas de trabajo, lo cual traerá necesariamente una reestructuración en todas las prácticas administrativas y en consecuencia en los sistemas de información.

El contador público debe estar preparado para ello aportando ideas para la simplificación y desburocratización de los procedimientos de información. Dicha preparación seguramente estará basada en una adecuada apertura mental para afrontar el cambio, así como de la creatividad necesaria para promoverlo y hacerlo permanente.

El contador público deberá cambiar la actitud de sentirse dueño de la información hacia una actitud de compartirla bajo una directriz de objetividad, oportunidad y relevancia hacia todos los usuarios; esto conlleva una actitud permanente de atención al cliente.

¿Cómo funcionan las AFORES?, ¿Quién tiene derecho a manejarlas?, ¿Qué riesgos existen para el trabajador?, ¿Cómo aplican?, ¿Quién las regula?, ¿Cómo se controlan?. Éstas, son sólo algunas interrogantes que trataré de explicar y analizar en las siguientes hojas de este trabajo.

CAPÍTULO 1. Sistema Financiero Mexicano y nociones básicas sobre el mercado de valores

Es importante considerar que las AFORES formarán parte integrante del Sistema Financiero Mexicano, como administradoras de recursos, asimismo las SIEFORES, como Instituciones de Inversión, donde se invertirán los fondos de las aportaciones, utilizarán determinados instrumentos del Mercado de Valores, por lo que en este Capítulo detallaré estos dos importantes rubros para las AFORES.

1.1 Mercado de Valores

1.1.1 Definición

Los mercados financieros son lugares en donde concurren oferentes y demandantes de recursos monetarios, donde se lleva a cabo el intercambio de productos financieros. Éstos engloban un conjunto de mecanismos que permiten la emisión, colocación y distribución de los valores. El objeto de dichos mercados es por una parte colocar el excedente de dinero de determinadas personas físicas o morales (oferentes) para obtener una ganancia o rendimiento y por otro adquirir los fondos necesarios para desarrollar la operación normal de la empresa (demandantes) teniendo como consecuencia un costo financiero.

1.1.2 Participantes en los mercados financieros

Como se explicó anteriormente dentro de los mercados financieros existen oferentes y demandantes sobresaliendo dos figuras o participantes básicos:

- 1) *Emisoras o Acreditados que son aquellas personas físicas o morales que demandan o necesitan dinero al menor costo posible para ellos, buscando con ello financiarse a corto o largo plazos.*

2) Inversionista que son aquellas personas físicas o morales que establecen la oferta buscando colocar su excedente de efectivo para obtener una ganancia o rendimiento a cambio de sus fondos.

Algunos otros participantes en los mercados financieros son:

a) Especuladores que forman parte de los inversionistas y buscan obtener ganancias a raíz de cambios de tasas de interés, precios o tipos de cambio. Esto lleva implícito un alto riesgo debido a que se juega a lo que el destino señale. No se conoce con certeza lo que pasará.

b) Intermediarios que buscan obtener ganancias a través del cobro de comisiones por algunos servicios que brindan al contactar a los emisores con los clientes. Algunos intermediarios en los mercados financieros son las Casas de Bolsa, Especialistas, Sociedades de Inversión, Bolsa de Valores (como operadora), Fondos de Fomento, Grupos Financieros, etc.

c) Organismos reguladores que supervisan al mercado por medio de programas y sistemas operativos y de controles de los mercados. Ejemplos de este tipo de organismos son: la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México, etc.

d) Organismos de apoyo, que funcionan como auxiliares en las operaciones que se efectúan dentro del Mercado de Valores y dentro de los que se encuentran: la Bolsa Mexicana de Valores, el Sistema de Depósito de Valores (INDEVAL), la Academia Mexicana Bursátil y las Calificadoras de Valores.

Todo estos participantes se interrelacionan en el funcionamiento del sistema financiero mexicano.

1.1.3 Sectores que brindan servicios dentro del sistema financiero

Los mercados financieros pueden ser clasificados de diferentes maneras. Una de las clasificaciones es por el tipo de intermediario de mercado que proporciona los servicios.

Siguiendo este criterio, se dividen en:

- a) Mercado Bancario (Bancos).
- b) Mercado Bursátil (Casas de Bolsa).

a) Mercado Bancario

Este sector opera mediante la colocación por parte del público inversionista de depósitos que tienen excesos de efectivo y de préstamos que otorgan estas instituciones a las personas que necesitan para algún fin específico del mismo.

Estas instituciones obtendrán ganancias de dos maneras:

- 1) El margen de ganancia de estas instituciones será la que provenga de la diferencia de tasas de interés a las que obtiene el dinero (tasa pasiva) y al que lo presta (tasa activa).
- 2) Por otro lado, obtendrá un rendimiento de la inversión de su capital propio y de sus reservas.

El monto de ganancia estará dado en función al riesgo de la transacción. Mientras haya mayor riesgo, la ganancia será mayor y viceversa.

La tasa de interés cobrada a un acreditado será mayor que el interés pagado a un depositante.

Otro tipo de ingresos para los bancos será por los conceptos establecidos en el artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito, en donde se enumeran las operaciones que pueden realizar.

Las instituciones de Banca realizarán además de las operaciones señaladas en dicho artículo, las operaciones que sean adecuadas para la atención del sector correspondiente de la economía nacional y el cumplimiento de las funciones y objetivos que le sean propios.

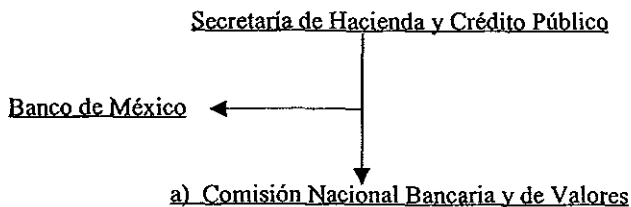
Dentro de este tipo de mercado se desarrolla un área importante de actividad conocida como mercado de dinero, misma que se tocará en capítulos posteriores.

b) Mercado Bursátil

En este tipo de mercado intervienen directamente los intermediarios financieros como son las Casas de Bolsa, que obtendrán ingresos principalmente de las comisiones cobradas a sus clientes por los servicios que este les ofrece. Aquí, se desarrollará un importante área conocida como Mercado de Capitales estudiada en capítulos más adelante.

1.2 Sistema Financiero Mexicano

1.2.1 Estructura



- 1) Instituciones de crédito
- 2) Banca múltiple
- 3) Banca de desarrollo
- 4) Patronato del ahorro nacional

- 5) Fideicomisos del Gobierno Federal
- 6) Organismos y Actividades auxiliares de crédito
 - 6.1) Almacenes generales de depósito
 - 6.2) Uniones de crédito
 - 6.3) Empresas de factoraje
 - 6.4) Arrendadoras financieras
 - 6.5) Casas de cambio
- 7) Bolsa Mexicana de Valores
- 8) Instituciones de apoyo
- 9) Agentes de valores
 - 9.1) Casas de Bolsa
- 10) Sociedades de inversión
 - 10.1) De renta fija
 - 10.2) Comunes
 - 10.3) De capitales (sincas)
- 11) Sociedades operadoras de sociedades de inversión
- 12) Emisoras

b) Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

- 1) Instituciones de Seguros
- 2) Sociedades mutualistas
- 3) Instituciones de fianzas

Con base en esta clasificación, la autoridad máxima en el sistema financiero mexicano es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público siguiendo la jerarquía el Banco de México que funge como el regulador y controlador de la estructura monetaria y económica del país.

Estas dos autoridades regularán la actividad de dos comisiones: la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, que a su vez, reglamentarán las actividades de las instituciones descritas anteriormente.

1.2.2 Conceptualización y funciones básicas de las Instituciones integrantes en el sistema financiero mexicano.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Es la encargada de vigilar que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales con el objeto de sufragar el gasto público.

Banco de México

Es el encargado de regular y controlar la estructura crediticia y monetaria del país, desempeñando en éste, múltiples funciones como, por ejemplo, las siguientes:

- 1) Ejecutar la política monetaria que fije el gobierno del país.
- 2) Administración de las reservas en oro y plata.
- 3) La fijación del tipo oficial de interés que determina el interés bancario.
- 4) Regulación de la circulación monetaria mediante la emisión de billetes.
- 5) Regulación de la banca privada.
- 6) Otorgamiento de créditos.
- 7) Redescuento de documentos, entre otras.

La gran transformación en la historia reciente del Banco de México ocurrió en 1993, con la reforma constitucional mediante la cual se otorgó autonomía a esta Institución la cual tiene como principal objeto construir una salvaguarda contra futuros brotes de inflación y procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional.

Su autonomía se apoya en tres fundamentos: su independencia para determinar el volumen del crédito primario que pueda ser concedido, la independencia que se ha otorgado a las personas que integren su Junta de Gobierno y la independencia administrativa de la Institución.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Es la encargada de regular las operaciones de las Instituciones descritas anteriormente en la estructura del sistema financiero mexicano así como la de reglamentar y vigilar que dichas instituciones cumplan con lo establecido por ella misma. Algunas funciones que lleva a cabo esta comisión son las siguientes:

- 1) Aprobar tasas de interés junto con el Banco de México.
- 2) Vigilar el funcionamiento de las bolsas de valores (BMV).
- 3) Llevar el registro y estadística nacional de valores.
- 4) Suspender la cotización de valores.
- 5) Aprobar o vetar la oferta pública de valores no registrados.
- 6) Aprobar valores objeto de inversión institucional.
- 7) Opinar sobre el establecimiento de sociedades de inversión.
- 8) Aprobar publicidad y propaganda de los valores.
- 9) Vigilar el funcionamiento de las instituciones de crédito, entre otras.

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Es la encargada de regular y vigilar las operaciones de seguros y fianzas que realizan las instituciones autorizadas para tales efectos.

Instituciones de Crédito

Estas instituciones actualmente se encuentran integrados en grupos financieros conocida esta integración como Banca especializada. Estos grupos tienen la finalidad de facilitar al público inversionista la realización de sus operaciones.

Con objeto de brindar un servicio más eficiente a sus clientes y al público inversionista surge la Banca múltiple y la Banca de desarrollo. Esta situación se autorizó con el objeto en conjuntar en una sola institución todos los servicios y operaciones de las diferentes bancas especializadas, así como el desempeño de otras actividades.

Todas las instituciones de crédito se encuentran reguladas por la Ley de Instituciones de Crédito promulgada el 18 de julio de 1991.

Almacenes generales de Depósito

Tienen por objeto el almacenamiento, guarda o conservación de bienes y mercancías y al cumplir con estas funciones la expedición de certificados de depósito y bonos de prenda. Hay tres puntos importantes a considerar:

- 1) Guarda y conservación de la mercancía;
- 2) Por esa mercancía depositada, el almacén expide certificados de depósito que acreditan la propiedad de la misma, y
- 3) Obtención de bonos de prenda, que es el título de crédito prendario sobre los bienes indicados en el Certificado de Depósito.

Uniones de Crédito

Son aquellas asociaciones de empresas del mismo ramo que se dedican a velar por las operaciones de las mismas empresas. Son constituidas como sociedades anónimas y no pueden tener un número inferior a 20 socios. Están capacitadas para realizar cualquier operación financiera dentro de su ramo.

Empresas de Factoraje

Son las encargadas de llevar a cabo el pago por documentos propiedad de las personas que necesitan liquidez inmediata. Hay diversos tipos de factoraje. La ganancia en este tipo de instituciones se originará de la diferencia entre el valor que paga por los documentos (el factoraje) y el valor nominal del documento.

Arrendadoras financieras

Son las encargadas de otorgar el uso y goce temporal de un bien por un plazo determinado. El arrendatario fija un precio pactado (renta) por el uso del bien y el derecho que tiene el arrendador será el disfrute o uso del bien. La esencia del arrendamiento radica en un contrato en donde se estipulan las cláusulas a las que sujetarán las partes contratantes.

Hay dos tipos de arrendamiento, el financiero y el puro. El primero se caracteriza del segundo en que el arrendatario al vencimiento podrá optar por alguna de las siguientes opciones (en el arrendamiento puro no se tendrá la opción de compra del bien arrendado):

a) La compra del bien arrendado a un precio inferior al de su valor de adquisición estipulado en el contrato y de no estarlo, al valor de mercado del mismo.

b) A prorrogar el plazo para continuar disfrutando del uso o goce temporal, a un precio distinto al que venía haciendo sus pagos.

c) A participar con la arrendadora financiera el poder participar en la venta del bien a una tercera persona de acuerdo a las cláusulas estipuladas en la firma del contrato.

Casas de Cambio

Son aquellas cuyo objeto radica en la compra - venta de divisas, billetes y monedas metálicas nacionales o extranjeras que tengan curso legal en el país de emisión. Hay dos tipos de cobertura: la compra de cobertura cambiaria y la venta de la misma.

Instituciones de apoyo

Son instituciones que se dedican a brindar apoyo, como su nombre lo indica, a todas las instituciones integrantes del sistema financiero mexicano. Algunas de éstas, son las siguientes:

Sistema de Depósito de Valores (SD INDEVAL)

Se dedica a prestar servicio a todos sus socios, que generalmente son bancos, casas de bolsa, aseguradoras, etc. Esta institución tiene por objeto brindar los siguientes servicios: guarda, conservación, administración, compensación, liquidación y transferencia de los valores.

IMMEC

Es el Instituto Mexicano del mercado de capitales y se dedica a promover convenios con Universidades e Instituciones educativas así como publica estudios relacionadas al mercado de capitales y maneja los bancos de información del mercado de valores.

AMCB

Es la Asociación Mexicana de Casas de Bolsa y tiene por objeto el fomentar el desarrollo del mercado de valores, ya que es una forma de agrupación gremial de las empresas del mercado de valores y representa la opinión de los agentes de valores.

Calificadora

Es aquella que se encarga de calificar la capacidad de pago de los emisores de papel comercial mediante oferta pública e intermediación basándose en aspectos cualitativos y cuantitativos para su evaluación

Sólo califican deuda bursátil, calificando la emisión no a la empresa. (CAVAL; CLASE; Duff and Phelps).

Agentes de valores o de Bolsa

Se dedican a actuar como intermediarios en las operaciones que se realizan entre las emisoras de valores y los clientes. De acuerdo al libro "El nuevo sistema financiero mexicano" de Francisco Borja Martínez, algunas funciones que realizan estas instituciones son, entre otras, las siguientes:

- 1) Actuar como intermediario en operaciones de valores.
- 2) Recabar los fondos para operar las operaciones de valores.
- 3) Brindar asesoría en materia de valores.
- 4) Recibir créditos para su operación.
- 5) Realizar operaciones por cuenta propia y de terceros.

Sociedades de Inversión

Son aquellas encargadas de fomentar el ahorro y la inversión para personas que no cuentan con demasiados recursos, los cuales los dan a la sociedad de inversión y ésta se encargará de invertir ese dinero por cuenta del cliente. Este tipo de sociedades son administradas por las sociedades operadoras de sociedades de inversión que generalmente son las mismas Casas de Bolsa.

Emisoras

Son aquellas que emiten valores con el objeto de financiarse, obligándose a cubrir un rendimiento estipulado a los tenedores de los mismos.

Instituciones de seguros

Son aquellas instituciones que por una cantidad de dinero que cobran al asegurado garantizan la posible contingencia de algún evento que podrá o no realizarse. Entre algunas funciones que llevan a cabo dichas instituciones están, entre otras, las siguientes:

- 1) Realizar operaciones de seguro y reaseguro.
- 2) Administrar las sumas que les dan sus beneficiarios.
- 3) Otorgar préstamos o créditos.
- 4) Obtener bienes muebles e inmuebles para su operación.

Instituciones de fianzas

Son aquellas que se dedican a otorgar fianzas a título oneroso.

1.3 Mercado Primario y Secundario

1.3.1 Definiciones

El mercado primario es aquel que se caracteriza por la introducción de una nueva emisión de valores que es la venta que se hace al público inversionista de valores como son acciones o bonos que no eran cotizados en los intercambios.

Hay dos formas para emitir valores, las cuales son:

- a) Oferta para la suscripción. Esta emisión es aquella donde el emisor se contacta con algún intermediario financiero para poner en colocación sus valores ante el público inversionista.

- b) Oferta para la venta. Es similar a la oferta para la suscripción, sólo que las acciones o valores son comprados directamente por el intermediario financiero. Éste a su vez, tratará de colocar esos valores que compra para su venta.

En estos dos tipos de emisión de valores, el precio puede fijarse de dos maneras:

- a) Oferta con precio fijo. Es la fijación más normal en donde el emisor determina el precio de los valores que ofrece.

- b) Oferta pública de adquisición. En este tipo de oferta, los compradores determinan el número de acciones o valores que van a comprar así como el precio que están dispuestos a pagar. El precio que se fija será el mayor de los ofrecidos por los diferentes compradores. Cuando haya varios compradores que den el mismo precio, a todos se le asignarán las acciones a las que se comprometieron a adquirir.

El mercado secundario es aquel en donde se intercambian acciones o valores que ya fueron intercambiadas en el mercado primario y que lo hacen por segunda o tercera vez. El éxito de este mercado radica en la liquidez del valor. La liquidez de un valor es simplemente el número de demanda que se tiene por ese valor en el mercado. Esta demanda determinará el volumen de intercambio. Mientras la demanda sea mayor, los compradores y vendedores podrán obtener mejores precios para los valores que se intercambien en el mercado.

1.3.2 Clasificación de los mercados

Como se había mencionado anteriormente existen dos sectores de acuerdo al tipo de intermediario de mercado que proporciona el servicio: el sector bancario y el sector bursátil. En el primero se desarrolla el mercado de dinero y en el segundo se desarrolla el mercado de capitales. Ambos tienen como característica fundamental el plazo de emisión de los títulos que en el cotizan.

El mercado de dinero se caracteriza porque los instrumentos de financiamiento de inversión que en él cotizan son emitidos a corto o mediano plazo, así como su rendimiento es de renta fija es decir el riesgo es bajo pues asegura un rendimiento, mientras que en el mercado de capitales son emitidos a largo plazo.

La renta o rendimiento es variable y el riesgo es mayor. Se entiende por corto y mediano plazo aquel periodo inferior a 5 años.

Los emisores de estos títulos en mercado de dinero pueden ser:

1. El Gobierno Federal.
2. La iniciativa privada (Sociedades Mercantiles).
3. Otras empresas con participación pública mayoritaria.
4. Bancos.

Los instrumentos que emite el *gobierno* a través de subasta pública en el Banco de México son entre algunos los siguientes:

- Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes)
- Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal (Bondes)

Los instrumentos que emite la *iniciativa privada o Sociedades Mercantiles* son colocados mediante el procedimiento de oferta pública y son entre algunos los siguientes:

- Papel comercial bursátil.
- Papel comercial quirografario.
- Papel comercial avalado por sociedades nacionales de crédito.

Los instrumentos que emiten los *Bancos* con participación pública mayoritaria, que puede ser a través de oferta pública o privada, son entre otros los siguientes:

- Aceptaciones bancarias.
- Pagaré con rendimiento liquidable al vencimiento.
- Certificados de Depósito.

El mercado de dinero tiene por objeto brindar financiamiento a algunas personas que necesitan de liquidez inmediata, es decir, proporcionan un mercado a los acreditados y a los inversionistas, unos ganan rendimientos sobre su inversión y otros obtienen recursos para poder operar.

Existen otros tipos de mercado como son el mercado gris, el mercado cambiario y el mercado de derivados.

El primero es altamente especulativo y arriesgado donde sus operaciones consisten en la compra y venta de instrumentos antes de su emisión. En este primer mercado están involucrados activamente un número muy pequeño de clientes y casas de negociación.

El negociar títulos antes de su emisión no está permitido por la SEC en Estados Unidos (Securities and Exchange Commission). Este mercado proporciona a sus colocadores la oportunidad de limitar su riesgo a una nueva emisión vendiendo su lote asignado anticipadamente.

El mercado cambiario basado principalmente en operaciones con divisas diferentes al peso, ya sea para liquidar operaciones futuras o pactar un tipo de cambio especial, basándose en la especulación de la variación en el tipo de cambio vigente a la fecha de su liquidación o vencimiento. Entre los instrumentos que participan en este mercado están las Opciones (Warrants) cuyo objeto es comprar o vender un título valor específico a un cierto plazo y a una fecha específica en el futuro.

Hay opciones sobre acciones, índices, canastas y divisas principalmente. Las operaciones pueden ser de Call o Put dependiendo si éstas son para estimar que el valor de la divisa suba o baje, respectivamente.

El tercero también llamado mercado de futuros fueron creados para minimizar los riesgos de los Commodities o Físicos, entendiéndose por éstos los productos cuyo precio se rige de acuerdo a cotizaciones internacionales, están directamente relacionados con un producto primario (sin grado de industrialización). Se basa en valores fundamentales (tasas de interés, índices o valores). Este mercado proporciona al propietario ciertos derechos u obligaciones con respecto a dicho valor. Este instrumento derivado puede ser usado para la especulación, o bien para reducir riesgos relacionados con el instrumento. En este mercado se intercambian los siguientes productos: forwards, futuros y swaps. Es un mercado altamente especulativo, no existe la opción de compra o venta, se cumple lo establecido o pactado.

CAPÍTULO 2: Relación e Importancia de las Sociedades de Inversión


2.1 Sociedades de Inversión

2.1.1 Concepto de sociedades de inversión

Las sociedades de inversión son aquellas constituidas con apego a las leyes mexicanas con el fin de captar recursos del público inversionista, para fomentar la inversión en la adquisición de valores y de esta manera lograr el ahorro entre dicho público. “Son sociedades anónimas con un capital mínimo totalmente pagado, orientadas al análisis de opciones de inversión de fondos colectivos, que tienen por objeto la adquisición de valores y documentos seleccionados de acuerdo al criterio de diversificación de riesgos, con recursos provenientes de la captación de numerosos ahorradores interesados en formar y mantener su capital, invirtiéndolo por cuenta y a beneficio de éstos, sin pretender intervenir en la gestión administrativa de las empresas en que invierten, salvo en el caso de las SINCAS”.¹

2.1.2 Diferentes tipos de sociedades de inversión

Existen tres tipos de sociedades de inversión, los cuales son los siguientes:

- a) Sociedades de inversión común
- b) Sociedades de inversión en instrumentos de deuda: 
 - personas físicas
 - personas morales
- c) Sociedades de inversión de capitales

En función a la estrategia de inversión pueden clasificarse en:

- Especializadas
- Diversificadas

¹ Villegas H. Eduardo, Ortega O. Rosa Ma. “El Nuevo Sistema Financiero Mexicano”, Editorial Pac, S.A. de C.V., México, 1990, pgs. 185-188.

La única diferencia que existe en este tipo de clasificación es que las sociedades especializadas no diversifican el riesgo y en las segundas como su nombre lo indica sí lo diversifican. “Ello sin perjuicio de que existen sociedades de inversión especializadas para proteger en mayor grado los intereses del público ahorrador que busca seguridad en su inversión realizándola sólo en títulos de renta fija (sociedades de inversión de renta fija) o está consciente de que sus ahorros, si bien pueden tener mayor rentabilidad, tienen también un mayor riesgo (sociedades de inversión de capitales)”.²

Las sociedades de inversión común y de inversión en instrumentos de deuda sólo pueden operar con valores y documentos inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, las de capital no necesariamente.

Las sociedades de inversión común operan con valores de renta fija y renta variable dentro de los límites establecidos y aprobados por la CNByV y la SHCP, respectivamente. De acuerdo a la circular 12-16, actualmente, deben mantener cuando menos un 50% en inversión de renta variable. Por lo tanto, sus portafolios pueden incluir acciones y el riesgo es mayor.

Las sociedades de inversión en instrumentos de deuda operan únicamente con valores de renta fija, de igual manera que las sociedades de inversión común, dentro de los límites establecidos y aprobados por la CNByV y la SHCP, respectivamente. Estas sociedades como se menciona en párrafos anteriores se subdividen en personas físicas y personas morales. Las sociedades de personas físicas pueden invertir hasta un máximo del 30% de su capital en emisiones de papel comercial. En éstas se busca el servicio personalizado y la confidencialidad mientras que en las de personas morales este porcentaje llega a ser hasta del 50% como máximo, cuentan con mayor capacidad de excedente de efectivo, mayor capacidad de negociación, cotiza con más intermediarios y cuentan con máxima disponibilidad y rendimiento.

² Borja Martínez Francisco. “El Nuevo Sistema Financiero Mexicano”, colección popular, Fondo de cultura económica, México, 1991, pg. 55.

Las sociedades de inversión en capitales de riesgo (SINCAS) operan con valores que cotizan o no en la BMV pero que ofrecen atractivos planes de inversión en negocios nuevos.

Una de las características principales de este tipo de sociedades es que representan capital de riesgo, y no capital de endeudamiento, es decir, sirven para capitalizar a la empresa. Funcionan mediante la aportación de excedentes de efectivo, el cual se reúne y designa a un determinado proyecto mismos que son de alto riesgo.

Advirtiendo que son inversiones al largo plazo y se tiene una incertidumbre de ganancia. Son empresas de alto riesgo y alta rentabilidad, la ganancia se obtiene por las variaciones en los precios de los títulos y por la venta de los mismos.

De acuerdo a Alejandro Schwedhelm existen siete sociedades de inversión de Capitales conocidas también con el nombre de SINCAS en México:

1. Sincas de bajo riesgo, que se caracterizan en invertir en empresas maduras que buscan la modernización.
2. Sincas regionales, que como su nombre lo indica invierten en empresas de determinada región.
3. Sincas sectoriales, que buscan invertir en empresas de determinado giro, sector o actividad.
4. Sincas de transformación, que invierten en empresas difíciles de ser vendidas pero que con la SINCA mejorarían notoriamente la administración de la misma compañía. Dentro de algún ejemplo de este tipo de empresas se encuentran algunas que fueron de participación estatal.
5. Sincas tecnológicas, que buscan invertir en empresas de componentes tecnológicos y que ofrecen visiones importantes para la empresa, para la SINCA y para el país.

6. Sincas de desarrollo, que tratan su inversión en empresas de alta interacción de negocios, es decir con empresas que forman una red con proveedores o intermediarios comerciales, por ejemplo.
7. Sincas mayoristas o controladores, que participan a través de su capital en otras SINCAS nuevas con proyectos ya establecidos.

Esta clasificación se establece en los prospectos de información al público inversionista que cada sociedad debe realizar y presentar a las diversas instituciones reguladoras.

En este prospecto se divulgan además políticas de inversión, valuación y límites de recompra de acciones propias, entre otros aspectos.

2.1.3 Características principales de las Sociedades de Inversión

Como se mencionó anteriormente las Sociedades de Inversión son sociedades anónimas que emiten valores (acciones), los cuales son adquiridos por el gran público inversionista (socios).

El dinero que se obtiene de la venta de esas acciones se utiliza para la compra de acciones (u otros valores) de diferentes empresas industriales, comerciales, bancarias, de servicio, etc. De esta manera los valores adquiridos por la sociedad de inversión constituyen su principal activo.

El objetivo de las Sociedades de Inversión es el fortalecer y descentralizar el mercado de valores, fomentar la inversión con personas que cuentan con poco capital, es decir, al pequeño y mediano inversionista en dicho mercado, democratizar el capital y contribuir al financiamiento de la planta productiva del país.

Para constituir una sociedad de este tipo se requerirá de la concesión del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y será regulada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la cual ejercerá un control sobre la misma y vigilará que

todas sus operaciones se apeguen a lo determinado y fijado (regulaciones) establecidas por la misma Comisión.

Estas sociedades, a través de su diversificación de sus carteras, permiten disminuir riesgos de la inversión bursátil.

Las carteras representan sus activos y sirven de apoyo para la emisión de sus acciones, que son ofrecidas al público inversionista en venta pública.

El capital de las sociedades de inversión se encuentra representado por acciones ordinarias con duración indefinida, sin derecho de tanto ni reserva legal, pudiendo recomprar temporalmente sus acciones.

De acuerdo al artículo 10 de la Ley de Sociedades de Inversión, en ningún caso un accionista podrá adquirir el 10% o más del capital social pagado, excepto cuando se trate de un accionista fundador, casas de bolsa operadoras de sociedades de inversión o accionistas de sociedades de inversión de capitales, con autorización en los tres últimos casos de la SHCP.

La plusvalía estimada por el comité de valuación no será susceptible de repartirse a los accionistas, ni de utilizarse para incrementar el capital social de la sociedad.

2.1.4 Ventajas y desventajas de las Sociedades de Inversión

La operación del fondo maneja montos considerables, al formarse grupos de personas físicas con excedentes de efectivo que demandan mayores rendimientos que los ofrecidos por las cuentas maestras bancarias lo que permite aprovechar ventajas que difícilmente pueden obtener los pequeños inversionistas aisladamente.

Una de las principales ventajas que presentan las sociedades de inversión es que aceptan como socios a pequeños o medianos inversionistas, esto es, no se requiere un gran monto para poder invertir. Otra de las ventajas que ofrecen, es que al tener una mezcla de valores de diferentes empresas, diversifican el riesgo.

Lo anterior le da acceso a los inversionistas a los beneficios que ofrece el Mercado de Valores, por la capacidad negociadora que logra el volumen en cuanto a tasas de interés y precios de acciones.

Otra de las ventajas es la posibilidad de contar con una inversión diversificada, profesionalmente administrada y con asesoría especializada.

Los fondos o sociedades de inversión no cuentan con empleados directamente, así mismo no cuenta con activos fijos y por lo tanto no tienen pasivos.

Por otro lado, las Sociedades de Inversión presentan algunas dificultades en cuanto a su operación, entre las que destacan las siguientes:

1. Las comisiones cobradas a cualquier inversionista de la sociedad de inversión, han sido más elevadas que las que paga cualquier otro inversionista en la bolsa de valores.
2. La democratización del capital es muy relativa, ya que históricamente la colocación de acciones ha sido en porcentajes que representan una mínima parte del capital, no llegando a tener derechos de minorías (25% o 33%).
3. Las casas de Bolsa que actúan como administradoras de las Sociedades de Inversión, además de cobrar comisiones por vender, cobran por la administración, y como administradora, podrían orientar las inversiones hacia valores en los que estuviere interesada la misma operadora.

2.1.5 Estructura y operación de las sociedades de inversión

La estructura de una sociedad de inversión se conforma de la siguiente manera:

- a) De una mesa de dinero que normalmente es una Casa de Bolsa o una Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.
- b) De un comité de inversión y otro de valuación.

El comité de inversión es el encargado de fijar y determinar las estrategias y los lineamientos básicos de inversión de los fondos.

El comité de valuación es el encargado de determinar el valor contable de las acciones de los fondos. Este valor se determina dividiendo al Capital Contable de la Sociedad entre el número de acciones totales en circulación de la misma. El número de acciones en circulación se determina dividiendo el Capital Social de la Sociedad entre el valor nominal de las acciones.

La Casa de Bolsa o la Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión es la encargada de administrar la sociedad de inversión. “Una sociedad de inversión requiere ser administrada por alguien, y ese alguien son las Sociedades Operadoras de sociedad de Inversión.

Las operadoras de sociedades de inversión pueden ser empresas que únicamente desarrollen esta actividad, pueden serlo los bancos, que de hecho lo hacen, o pueden serlo las casas de bolsa, que son instituciones que más lo han desarrollado”.³

El proceso operativo que se lleva a cabo es el siguiente:

- a) Demanda de un inversionista, es decir, el que una persona tenga dinero y quiera invertirlo en una sociedad de este tipo.

³ Villegas H. Eduardo, Ortega O. Rosa Ma., “El Nuevo Sistema Financiero Mexicano”, Editorial Pac, S.A. de C.V., México, 1990, págs. 185-188.

b) Venta de acciones al inversionista por parte de la sociedad operadora mediante la asignación en la mesa de dinero a su valor de mercado, es decir, la asignación de las acciones a precio de mercado.

c) Inversión del efectivo en cartera de valores (24 y 48 hrs.), es decir, invertir el dinero del inversionista de acuerdo a la estrategia de inversión fijada por el comité que más convenga a la Sociedad.

d) El comité de valuación diariamente, lleva a cabo la valuación del portafolio de valores y determina la plusvalía o minusvalía comparando los precios de adquisición contra el valor de mercado de los instrumentos. Otra función que desempeña el comité es el calcular el valor de mercado de las acciones del fondo dividiendo el activo neto (capital contable) entre el número de acciones en circulación.

“Las sociedades de inversión operan muy dinámicamente; los constantes cambios en la situación económica y la captación o retiro de recursos de los inversionistas, obligan a una constante evaluación de sus carteras, de las opciones, estrategias y posibilidades a futuro, ofreciendo al mismo tiempo liquidez a los participantes, ya que pueden vender sus acciones en el momento en que lo deseen”.⁴

e) El fondo diariamente reportará e informará a la S.D. Indeval las operaciones de compra y venta de las acciones propias para su traspaso correspondiente a acciones en tesorería y en circulación. También tendrán que reportar a la CNByV periódicamente.

Los riesgos que se corren en este tipo de sociedades podrían aparecer en los siguientes aspectos:

- Valuación de valores.
- Parámetros y límites de inversión, ya que la Comisión fija diversos límites para las operaciones e inversiones que lleva a cabo la Sociedad de Inversión en función a su activo total.

⁴ Villegas H. Eduardo, Ortega O. Rosa Ma., “El Nuevo Sistema Financiero Mexicano”, Editorial Pac, S.A. de C.V., México, 1990, págs. 185-188.

- Cumplimiento de regulaciones.
- Estrategia de inversión de valores.
- Capacidad de liquidez para el pago de salidas de accionistas.
- Amarre de acciones propias contra S.D. Ineval.

2.2 Principales instrumentos del mercado financiero mexicano

Algunos de los principales instrumentos del mercado de dinero en México son los siguientes:

- Cuenta Maestra
- Certificados de la Tesorería de la Federación
- Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal
- Aceptaciones Bancarias
- Pagaré con rendimiento liquidable al vencimiento
- Papel Comercial

Dentro de los instrumentos del mercado de capitales encontramos los siguientes:

- Bonos Bancarios de Desarrollo
- Bonos Bancarios para la Vivienda
- Obligaciones
- Acciones

Algunos instrumentos del mercado de metales Preciosos en México son los siguientes:

- Certificados de Plata (Ceplatas)
- Onzas Troy de Oro y Plata
- Cuentas bancarias de oro y plata
- Centenarios

2.2.1 Cuenta Maestra

Este instrumento de inversión se caracteriza por proporcionar a sus tenedores rendimientos y disponibilidad inmediata del dinero. “Algunas ventajas y beneficios de la cuenta maestra son: fácil acceso a instrumentos bancarios y del mercado de dinero que brindan altas tasas de rendimiento, atención profesional y seguimiento constante de las inversiones sin dedicar tiempo a esta actividad, disposición inmediata de la inversión por medio de una chequera que además, es una forma de pago en todo el territorio nacional, posibilidad de designar beneficiarios lo que, en caso de fallecimiento del titular de la cuenta, ofrece máxima protección a los recursos”.⁵

En esta cuenta se combinan los servicios de una cuenta de cheques con una de inversión y brinda diversos servicios adicionales como son el pago de servicios y tarjetas de crédito, transferencia de fondos entre cuentas o el otorgamiento de líneas de crédito y puede ser contratada por personas físicas mexicanas y extranjeras y personas morales con fines no lucrativos.

2.2.2 Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES)

De acuerdo a Eduardo Villegas los CETES son títulos de crédito al portador en los que se consigna la obligación del Gobierno Federal a pagar el valor nominal a la fecha de su vencimiento. Son emitidos por el Gobierno Federal.

Las Casas de Bolsa son las instituciones autorizadas para comprar y vender CETES al público inversionista. Ésta, establece mínimos de inversión y en cada operación aplican un diferencial del precio al que compran o venden, que constituye su utilidad.

⁵ Villegas H. Eduardo, Ortega O. Rosa Ma. “El Nuevo Sistema Financiero Mexicano”, Editorial Pac, S.A. de C.V., México, 1990, pág. 274.

El valor nominal de los CETES es de \$10; cuando el inversionista los compra paga un precio menor al valor nominal (bajo par) es decir se venden a descuento. Su plazo de vencimiento va desde 28 días hasta 2 años (728 días).

La tasa de descuento depende del comportamiento del mercado en función a los rendimientos de otros instrumentos, de la oferta y demanda de los mismos y otros factores macroeconómicos que afectan al país. Son amortizables mediante una sola exhibición.

El destino de los recursos captados es el financiamiento del gasto público y control del circulante. Con este instrumento nace el mercado de dinero en México. Los miércoles de cada semana se realiza una emisión (previa subasta practicada los martes) la cual circula los jueves. Por medio del decreto del 28 de noviembre de 1977 se autorizó al gobierno para emitir CETES, los cuales son regulados por la Circular 10-79 de la CNByV (y anexos) y por la Ley del Mercado de Valores.

La tasa de Descuento es igual al producto de la tasa de descuento por el valor nominal :

$$TD = \frac{(VN - P)}{VN} \left(\frac{360}{N} \right)$$

El precio de los CETES se calcula estimando la parte proporcional de la tasa de descuento aplicable al período de inversión.

$$P = VN \left(1 - \frac{TD * N}{360} \right)$$

VN = valor nominal

N = días por vencer

TD = tasa de descuento (nominal, es decir anual)

P = precio

El rendimiento se determina de la siguiente manera:

$$TR = \frac{(VN-P)}{P} * \frac{(360)}{N}$$

TR = tasa de rendimiento

Una de las características importantes en este tipo de instrumentos es que al invertir en ellos no se tiene uno que esperar al vencimiento de los mismos sino que se pueden comprar y vender antes. “La venta de CETES antes de vencimiento está sujeta a ligeras fluctuaciones, si se venden a un precio relativamente alto el inversionista recibirá más dinero por ellos aumentando su rendimiento y viceversa si se venden a un precio bajo”.⁶

2.2.3 Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal BONDES)

De acuerdo a Eduardo Villegas, los BONDES son títulos de crédito nominativos emitidos en el mercado de capitales a largo plazo, con valor nominal de \$100 o múltiplos de esa cantidad con plazo no menor a un año, con rendimiento a través de intereses devengado sobre su valor nominal, pagaderos cada 28 días. La tasa que produce se revisa cada 28 días y se aplica la que resulte mayor de las tres siguientes:

1. La tasa anual de rendimiento de los CETES a 28 días.
2. La tasa bruta de interés anual máxima autorizada para personas morales, en depósitos bancarios a plazo fijo de 30 días.
3. La tasa bruta de interés anual máxima autorizada para personas morales a un mes de los Pagaré Bancarios.

El objeto de éstos, es hacer llegar al Gobierno de fondos al largo plazo para que éste los invierta en proyectos de maduración prolongada es decir a largo plazo. El riesgo se disminuye casi totalmente con la garantía que el Gobierno otorga.

⁶ Villegas Eduardo, Ortega O. Rosa Ma. “El Nuevo Sistema Financiero Mexicano”, Editorial Pac, S.A. de C.V., México, 1990, pág. 288.

La garantía es directa e incondicional del Gobierno Federal. Su plazo hasta el momento es de máximo dos años. Es regulado por la circular 10 – 99 de la CNByV y por el Banco de México.

Pueden ser adquiridos por personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera a través de subasta pública, regulada por BANXICO a través de las Casas de Bolsa, debiendo quedar liquidados 24 horas después de realizada la operación. Las personas físicas están exentas del ISR y las morales deberán acumular los rendimientos a sus ingresos.

Su agente colocador es el Banco de México.

2.2.4 Aceptaciones Bancarias

Son también llamadas AB'S y son letras de cambio nominativas emitidas por personas morales pequeñas o medianas y aceptadas por Sociedades Nacionales de Crédito o por Instituciones Bancarias a su propia orden, es decir, endosados para que éste a su vez las pueda negociar entre inversionistas del mercado de dinero con base en los montos autorizados por el Banco aceptante y, otorgando garantía sobre las mismas.

Éstas tienen por objeto crear un instrumento que sirva para financiar las necesidades de recursos frescos a corto plazo de la pequeña y mediana empresa, para apoyar el capital de trabajo. Su valor nominal es de \$100 o sus múltiplos en moneda nacional a plazo variable que oscila entre 7 y 182 días y no mayores a 360 días.

Su rendimiento se da con base en un diferencial entre el precio de adquisición bajo par o precio de compra y el precio de amortización o redención que es el valor nominal en la fecha de vencimiento, por lo que se concluye que se venden a descuento y las tasas de descuento dependen del comportamiento del mercado. No genera interés al ser una letra de cambio.

Su agente colocador es el Banco de México y su colocación puede ser mediante oferta pública o privada y pueden ser adquiridas por personas físicas o morales, nacionales o extranjeras. Su garantía es que están respaldados por la solvencia del Banco aceptante.

Su normatividad es la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito; la Ley del Mercado de Valores y Disposiciones de Carácter General emitidos por la autoridad.

2.2.5 Pagaré con Rendimiento Liquidable al Vencimiento

Estos instrumentos son títulos bancarios expedidos por las instituciones de crédito autorizados por el Banco de México, en los cuales se consigna en el mismo, la obligación del banco de devolver a sus tenedores el principal más los intereses al vencimiento. Su objeto es fomentar el ahorro interno entre el público inversionista con un valor nominal a la cantidad invertida y financiar las operaciones activas de las instituciones de crédito, su garantía es directa e incondicional de la institución de crédito. Puede darse a plazos en 1, 3, 6, 9 y 12 meses.

La tasa de interés que pagan estos instrumentos es determinada por la SHCP y la AMIB.

El rendimiento de este instrumento se da a conocer en tasa neta o bruta ya sea que tenga descontado o no el Impuesto sobre la renta (ISR).

Las casas de bolsa pactan estas operaciones fuera de piso de remates con la obligación de informar de ellas periódicamente. No se cobra ninguna comisión debido que los rendimientos se obtienen del diferencial entre los precios de compra y venta.

Su agente colocador son las instituciones de crédito.

2.2.6 Papel Comercial

El papel comercial es un pagaré negociable sin garantía específica o avalado por una institución de crédito emitido por sociedades anónimas altamente calificadas y cuyos títulos valor están inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, en la sección de valores, y que se cotiza en la BMV.

Tienen por objeto crear un nuevo nivel de financiamiento para soportar al capital del trabajo utilizando los recursos obtenidos.

Su valor nominal es de \$100 o sus múltiplos y se denominan en moneda nacional y no cuentan con garantía específica los respalda únicamente el prestigio de la empresa emisora o pueden contar con un aval bancario. Su plazo va de 7 a 360 días debiendo ser la última fecha un día hábil.

El rendimiento que genera este instrumento es el que resulta del diferencial entre el precio de compra bajo par y el precio de venta o valor de redención que es el valor nominal al vencimiento del pagaré, es decir, se venden a descuento, las tasas dependen del comportamiento del mercado.

Se puede adquirir por personas físicas o morales, nacionales o extranjeras y su colocación es a través de oferta pública por medio de las casas de bolsa. Con este instrumento se inicia la labor de Calificación de Valores.

2.2.7 Bonos Bancarios de Desarrollo

Son títulos de crédito nominativos emitidos por la banca de desarrollo con el propósito de captar recursos a largo plazo para el financiamiento de proyectos de desarrollo industrial y programas de inversión a largo plazo.

Se caracterizan por tener un plazo de tres años con uno de gracia y garantía por parte de los activos de las instituciones nacionales de crédito que emitan dichos títulos. El rendimiento es la posible ganancia de capital en función de la diferencia entre el precio de compra y el de venta del valor en el mercado secundario.

A los tenedores de dichos instrumentos se les pagarán intereses trimestralmente a la tasa que resulte mayor entre el promedio de rendimientos de los Cetes a 91 días y del promedio de rendimiento de los Pagarés Bancarios a tres meses, vigentes a los del mes anterior al de su colocación.

Estos instrumentos pueden obtenerse a través de subasta pública, por personas físicas o morales mexicanos o extranjeros. Los primeros estarán exentos del pago del impuesto y los segundos deben considerar los rendimientos como acumulables. Su agente colocador son las instituciones de crédito.

2.2.8 Bonos Bancarios para la Vivienda

Estos son títulos de crédito emitidos por las instituciones de crédito para fomentar la construcción de la vivienda. Tienen valor nominal de \$100,000 y un plazo de 3 años. Paga intereses cada 28 días.

2.2.9 Obligaciones

Son títulos de crédito que representan la participación individual de sus tenedores en un crédito colectivo a cargo de una sociedad anónima altamente calificada. Existen fundamentalmente 3 tipos de obligaciones:

- ◆ Hipotecarias, que son títulos nominativos emitidos por sociedades anónimas y se encuentran garantizadas por una hipoteca que se establece por los bienes de la empresa emisora.

Estos títulos pagan intereses trimestralmente y las amortizaciones del capital tienen un periodo de gracia de la mitad del plazo total de la emisión.

- ◆ Quirografarias, que son títulos nominativos emitidos por sociedades anónimas, que se encuentran garantizadas por las solvencias económica y moral de la empresa emisora. Estas solvencias se encuentran respaldadas por los bienes y activos de la sociedad emisora (los activos sin hipotecar). Éstos, pagarán un interés durante la emisión de los valores.

- ◆ Convertibles, que son aquellas en las que los tenedores de estos títulos recibirán intereses y tendrán la opción de convertirlos en acciones comunes o preferentes de la sociedad emisora.

El objetivo de estos valores es el tener recursos a través del apalancamiento, con la posibilidad de convertir esa deuda en capital, permitiendo posibilidades más amplias de financiamiento.

El destino de los recursos captados son para financiar proyectos a largo plazo de la empresa emisora. Se denominan en moneda nacional y su valor nominal es de \$100 y sus múltiplos, son títulos endosables y embargables. El plazo de vencimiento es de 3 a 7 años con cupones para cobro de rendimiento de 30, 60 y 180 días.

Este instrumento permite ganancias adicionales representadas por el diferencial entre los precios de compra y venta en el mercado secundario, esto sucede cuando las tasas de interés bajan. Los agentes colocadores son las Casas de Bolsa.

CAPÍTULO 3. Transición del Viejo al Nuevo Sistema de pensiones

La seguridad social ha sido uno de los pilares fundamentales de la política social en México. Por ende, el sistema de pensiones para los trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social, es de gran importancia, ya que ha otorgado pensiones a muchas generaciones de trabajadores mexicanos. Sin embargo, ante los cambios demográficos vividos en el país, la inviabilidad financiera y las desigualdades que genera actualmente el propio sistema, se hizo necesaria su reforma.

El cambio principal se verificó, al pasar de un esquema de reparto con beneficios definidos a uno de contribución definida, en el cual las pensiones que se reciben dependen del monto acumulado a lo largo de la vida laboral.

La nueva Ley del Seguro Social y la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro establecen y regulan el nuevo sistema de pensiones, que entró en vigor el 1o. de julio de 1997.

La Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de mayo de 1996) tiene como objeto primordial, regular el funcionamiento de los sistemas de ahorro para el retiro y la supervisión de los participantes en dichos sistemas. El órgano administrativo responsable de esta regulación es la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR).

Asimismo, la Ley define a los Sistemas de Ahorro para el Retiro como los regulados por las Leyes de Seguridad Social que prevén que las aportaciones de los trabajadores, de los patrones y del Gobierno sean manejadas a través de cuentas individuales, propiedad de los trabajadores, con el fin de acumular saldos que se aplicarán para fines de previsión social, es decir, para la obtención o complemento de las pensiones.

3.1 Conceptualización de términos básicos

Para efectos de la Nueva Ley del Seguro Social, deberán tomarse en cuenta los términos básicos que la misma establece en su artículo 159.

- ♦ *Cuenta Individual.* Es aquella que se abrirá para cada asegurado en las Administradoras de Fondos para el Retiro.

En estas se depositarán las aportaciones obrero - patronales y estatales por concepto del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, así como los rendimientos que se vayan obteniendo. Esta cuenta se integrará por las subcuentas de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, de vivienda y de aportaciones voluntarias.

Respecto a la subcuenta de vivienda las Administradoras de Fondos para el retiro deberán hacer entrega de los recursos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores en los términos de su propia Ley.

- ♦ *Individualizar.* Es el proceso mediante el cual se van a identificar las aportaciones y distribuir entre las diferentes subcuentas de la cuenta individual del trabajador, así como de los rendimientos de los mismos.
- ♦ *Pensión.* Es la renta vitalicia o el retiro programado del cual el trabajador tendrá derecho al cumplir los requisitos establecidos en la misma Ley.
- ♦ *Renta Vitalicia.* Es el contrato mediante el cual, la aseguradora a cambio de recibir los recursos acumulados en la cuenta individual se obliga a pagar periódicamente una pensión durante la vida del pensionado.
- ♦ *Retiros programados.* Es una opción de obtener una pensión fraccionando el monto total de los recursos de la cuenta individual para lo cual se tomará en cuenta la esperanza de vida de los pensionados, así como los rendimientos previsibles de los saldos.

- ◆ **Seguro de Supervivencia.** Es aquél que se contrata por los pensionados, por riesgos de trabajo, por invalidez, por cesantía en edad avanzada o por vejez, con cargo a los recursos de la suma asegurada, adicionada a los recursos de la cuenta individual a favor de sus beneficiarios para otorgarles la pensión, ayudas asistenciales y demás prestaciones en dinero previstas en los diferentes seguros.
Éste se entregará mediante la renta que se les asignará después del fallecimiento del pensionado, hasta la extinción legal de las pensiones.
- ◆ **Monto Constitutivo.** Es la cantidad de dinero requerido para contratar los seguros de renta vitalicia y de supervivencia con la aseguradora de la elección del asegurado.
- ◆ **Suma asegurada.** Es la cantidad que resulta de restar al monto constitutivo el saldo de la cuenta individual del trabajador.

3.2 Principales factores que motivaron el cambio al Régimen de pensiones

Los sistemas de Ahorro para el Retiro se crearon con el objeto de mejorar la situación económica de los trabajadores al momento de retirarse, incapacitarse temporal o parcialmente. O bien, para mejorar la situación económica de su familia en caso de su fallecimiento. Para su creación se llevaron a cabo diversas reformas a las Leyes del IMSS, del INFONAVIT y del ISSSTE. En éstas se encuentra prevista la participación de los institutos de seguridad social, de dependencias e instituciones gubernamentales y de entidades financieras en los sistemas de ahorro para el retiro.

Para lograr una coordinación entre las dependencias, entidades, instituciones de crédito y entidades financieras de aquellos que participan en el SAR se crea la Ley para la Coordinación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro en donde se establece la creación de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por otra parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es un organismo descentralizado que fue creado por la Ley del Seguro Social, expedida el 19 de enero de 1943, como resultado de las demandas obreras, en las que se contemplaba, dentro de sus disposiciones, que los seguros y prestaciones, sólo eran aplicables a los individuos que estuvieran sujetos a una relación laboral. Sin embargo, en 1972 se modifica esta Ley, abrogando lo anterior estableciéndose la incorporación voluntaria de los trabajadores no asalariados al régimen obligatorio del IMSS.

De igual forma, el 24 de febrero de 1992, se adiciona a la Ley del Seguro Social, el Capítulo V Bis denominado "Del Seguro del Retiro" (SAR), a través del cual se incorpora el Sistema de Ahorro para el Retiro con los artículos 183 - A al 183 -S. Cabe señalar que este sistema al igual que la Ley del ISSSTE fue considerado como un sistema complementario de las pensiones que se venían otorgando, el cual repercutirá en un beneficio de carácter económico hacia el trabajador y coadyuve a elevar la calidad de los servicios y prestaciones que se ofrecían.

No obstante el 21 de diciembre de 1995, se efectúa nuevamente una reforma a la Ley del Seguro Social, derogando lo anterior. De este modo, la Nueva Ley del Seguro Social, modifica su régimen obligatorio, al separar la Invalidez y Muerte de la Cesantía y Vejez y cambiando la denominación del seguro de muerte por el de vida, quedando como Invalidez y Vida (IV) y unir el seguro del retiro (SAR) con el de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV). Así el SAR en la Ley del Seguro Social, pasa de un régimen financiero complementario de las pensiones que otorgaba, a un régimen sustitutivo que entró en vigor a partir del 1ro. de julio de 1997, fortaleciendo la economía del trabajador y subsanando las prestaciones en dinero que venía concediendo el Instituto.

Al entrar en vigor el nuevo sistema de pensiones la situación de los pensionados, de los trabajadores actuales y aquéllos que ingresarán al mercado laboral será:

- ◆ Aquellos trabajadores que al momento de pensionarse hayan cotizado en el IMSS bajo la Ley anterior podrán elegir bajo qué régimen quisieran hacerlo, ya sea con el actual o con el que entró en vigor a partir del 1ro. de julio de 1997.

Cabe resaltar que con el nuevo sistema de pensiones (NSP) los trabajadores no perderán sus recursos en el SAR anterior sino que los trabajadores propietarios de éstos los traspasarán a su nueva cuenta individual.

- ◆ Las personas que comenzaron su vida laboral a partir del 1ro. de julio de 1997 se registrarán exclusivamente con el Nuevo Sistema de Pensiones.
- ◆ El IMSS con los recursos de las aportaciones que ha realizado el Estado, continuará pagando las pensiones de los ya pensionados, que se incrementarán en la misma proporción que el salario mínimo.

Es importante tomar en cuenta que actualmente el SAR, es un sistema de ahorro complementario al esquema de pensiones vigente en la Ley del Seguro Social hasta el 1ro. de julio de 1997, mientras que el Nuevo Sistema de Pensiones, como su nombre lo indica, será sustitutivo de las pensiones que venía otorgando el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Dentro de los principales factores que motivaron el cambio se encuentran los siguientes:

- La pirámide poblacional es diferente a 1943.
- La esperanza de vida en 1943 era de 60 años, para 1996 es de 76 años.
- La mayoría de los pensionados actuales (90%) reciben un salario mínimo mensual.
- Se estima que para el año 2007, el IMSS no podrá sostener el pago de beneficios.
- Incompatibilidad de los Sistemas de Pensiones, tales como: IMSS, ISSSTE y SAR.

- El SAR ha presentado graves problemas:
 - Duplicidad de cuentas.
 - Problemas para conocer saldos y unificar cuentas.
- El crecimiento de la población de pensionados y jubilados para los próximos 20 años será de 5.7% mientras que el de los trabajadores activos será de 2.6%.
- El sistema actual del IMSS es inviable financieramente.
- Las pensiones actuales son vulnerables a la inflación.
- Se caracterizaba por ser un sistema injusto: la pensión recibida no estaba relacionada con los aportes efectuados durante toda una vida.
 - Un trabajador que trabajará 45 años recibía la misma pensión que uno que sólo había aportado durante 10 años.
 - La pensión se calculaba tomando los 5 últimos años de cotización del trabajador .
 - Si el trabajador no alcanzaba los requisitos establecidos para su jubilación perdía todas sus aportaciones.
- El sistema actual presenta graves problemas financieros.
- Inflación.
- Crisis económica.

3.3 Objetivos del cambio

- Solucionar los problemas anteriores.
- Fomentar el ahorro interno a mediano y largo plazos.
- Contar con una pensión digna y justa al momento del retiro del trabajador.
- Otorgar al trabajador plena propiedad de sus ahorros.
- Financiar la inversión productiva.
- Fomentar el empleo.
- Impulsar el desarrollo nacional profundizando en la justicia social y elevando el bienestar de los mexicanos.
- Promover un crecimiento económico.

3.4 ¿Qué beneficios traerá al trabajador el cambio?

Algunos beneficios que adquirirá el trabajador con este nuevo sistema de pensiones son:

- La aportación por parte del Gobierno Federal, denominada Cuota Social.
- Los trabajadores contarán por lo menos con una pensión mínima garantizada.
- No se perderán los derechos adquiridos, es decir, se le reconocerá al trabajador sus semanas cotizadas.
- El trabajador será libre de elegir la AFORE que le administrará sus recursos.
- El trabajador nunca perderá lo que ha ahorrado en su cuenta.
- El trabajador elegirá libremente la SIEFORE en donde se invertirán sus recursos.
- Si no logra reunir el requisito para pensionarse, el dinero acumulado será del trabajador o, en su caso, de sus herederos.
- Los trabajadores nuevos que sean afiliados al Seguro Social en 1997 quedarán integrados en el nuevo sistema de pensiones.
- El trabajador podrá realizar aportaciones voluntarias que incrementarán sus ahorros.
- El trabajador, de acuerdo a los recursos depositados, planifica su pensión cuando llegue el momento de su retiro.

A continuación se presenta un cuadro comparativo del SAR con el Nuevo Sistema de Pensiones:

<u>Sistema de Ahorro para el Retiro</u>	<u>Nuevo Sistema de Pensiones</u>
<i>Aportaciones y Composición de la cuenta Individual</i> Subcuenta del Seguro de Retiro: 2% del salario base de cotización del trabajador. Subcuenta de Vivienda : 5% del salario base de cotización del trabajador.	<i>Aportaciones y Composición de la cuenta Individual</i> Subcuenta del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez: integrada por un 4.5% independiente al 2% de la cuota de retiro.

	<p>Subcuenta de aportaciones voluntarias: variará de acuerdo a cada trabajador y podrá hacer retiros por lo menos una vez cada 6 meses.</p> <p>Subcuenta de Vivienda : 5% del salario base de cotización del trabajador.</p>
<i>Elección de institución financiera por el patrón o empleador.</i>	<i>Elección libre de AFORE por parte del trabajador.</i>
No hay un <i>límite de mercado</i> : para las instituciones financieras.	Se establece <i>límite máximo de mercado</i> del 17% durante los primeros 4 años a partir de su operación, posteriormente podrá incrementarse hasta un 20% del total del mercado.
<i>Flujo de Recursos del SAR:</i> EL patrón realiza las aportaciones del SAR en la institución financiera, éstas se envían al Banco de México, a más tardar el cuarto día hábil de su recepción. Éste a su vez canaliza el 5% de vivienda al INFONAVIT , el 2% de seguro del retiro lo invierte en créditos a cargo del Gobierno Federal generando un interés mínimo anual del 2% ajustando al INPC.	<i>Flujo de Recursos de la Cuenta Individual:</i> El patrón realiza las aportaciones en la entidad receptora, que firme convenio, con el IMSS; ésta canaliza a las AFORES, quienes a su vez invierten en las SIEFORES de acuerdo a lo establecido por la CONSAR siendo los instrumentos de mediano y largo plazo. Los recursos de vivienda se seguirán canalizando al INFONAVIT.
<i>Retiros Totales de los Fondos del SAR:</i> Los trabajadores pueden retirar sus recursos al cumplir 65 años, al adquirir una pensión por vejez o 60 años por Cesantía en Edad Avanzada o incapacidad e invalidez permanente, cuando ésta sea del 50% o más. En caso de fallecimiento	<i>Retiros Totales de la Cuenta Individual:</i> Los trabajadores que tengan 1,250 semanas de cotización y 60 ó 65 años para pensionarse por Cesantía en Edad Avanzada o Vejez respectivamente podrán elegir entre dos modalidades para pensionarse:

<p>los beneficiarios designados podrán realizar este retiro.</p>	<p>a) Renta Vitalicia: a través de su AFORE, se contratará una aseguradora para que durante la vida del trabajador retirado reciba periódicamente una pensión.</p> <p>b) Retiro Programado: Se lo entregará la AFORE fraccionando su cuenta individual hasta el término de sus recursos.</p> <p>Todos los pensionados podrán contratar un Seguro de Supervivencia , en favor de sus beneficiarios para otorgarles la pensión; este seguro será con cargo a la suma asegurada, adicionando a la cuenta individual.</p>
--	---

CAPÍTULO 4. Antecedentes

4.1 SAR

4.1.1 ¿Qué es el SAR y cómo surge?

El sistema de ahorro para el retiro es una prestación que surge por la necesidad del gobierno para generar ahorro interno en el país, así como también, para crear un mecanismo que le asegure al trabajador un nivel de vida digno al momento de su retiro o de su jubilación.

Esto se obtiene mediante aportaciones que hace el patrón a la cuenta de cada trabajador en el banco de su preferencia, esta cantidad se acumula aportación con aportación y, además de mantener su valor adquisitivo al paso del tiempo, generará intereses.

El sistema de ahorro para el retiro no es nuevo, en otros países ya tiene tiempo manejándose, como por ejemplo en Chile, el cual fue tomado como base para México, que se creó en 1992. A partir de esta fecha a cada trabajador mexicano se le abrió una cuenta del SAR, tomando como referencia su R.F.C.

4.1.2 ¿Cómo se integra la cuenta del SAR ?

Se integra de dos subcuentas:

1.- Fondo del retiro (I.M.S.S. o I.S.S.T.E.)

En esta se aporta el 2% mensual del Salario Base de Cotización del trabajador, con límite de 25 veces el salario mínimo vigente en el D.F.

Los recursos del SAR se invierten inicialmente en Banco de México, otorgando rendimientos reales garantizados del 2% como mínimo.

2.- Fondo de vivienda

(INFONAVIT o FOVISSSTE)

En la cual se aporta el 5% mensual del salario base de cotización del trabajador, con límite a 10 veces el salario general de la zona.

Los recursos del Fondo de Vivienda se canalizan a la cuenta del INFONAVIT, en Banco de México, y generan un interés de acuerdo al remanente de operación del mismo, procurando conservar por lo menos su valor real.

Todo trabajador que tenga una relación laboral tiene derecho, por ley, a tener una cuenta en el sistema de ahorro para el retiro, a excepción de aquellos que estén como independientes.

4.1.3 Aportaciones obligatorias

Corresponde al patrón calcular las aportaciones del SAR de acuerdo al salario base de cotización mensual del trabajador en el IMSS o ISSSTE, correspondiendo un 2% para el fondo de retiro y un 5% para el fondo de vivienda.

Dicha aportación no deberá exceder de los topes establecidos en ley (25 y 10 veces el salario mínimo del D.F., respectivamente).

Estas aportaciones deberán realizarse bimestralmente, teniendo como fecha límite el 17 del siguiente mes.

Al cubrir las cuotas el patrón proporcionará al banco información de los importes totales aportados, así como información relativa a cada trabajador.

De esta forma, las cuotas y aportaciones pueden individualizarse y cada trabajador tendrá derecho a conocer de dichos montos que tiene en ambas subcuentas y rendimientos ganados.

4.1.4 Aportaciones Voluntarias

Cada trabajador podrá hacer aportaciones voluntarias a su cuenta del SAR, siempre y cuando cumpla con lo siguiente:

- 1) Para efectos del fondo de retiro, el monto mínimo es de 5 días de salario diario vigente en el D.F.
- 2) Para hacer aportaciones voluntarias al fondo de vivienda, se requiere un mínimo de 10 días del salario vigente en el D.F.

4.1.5 Situaciones para retirar los fondos del SAR

Para que un trabajador pueda retirar fondos de su cuenta del SAR, éste, deberá llenar solicitud y presentarla al Banco donde se maneje su cuenta y además cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

En forma parcial el trabajador podrá retirar los recursos en los siguientes casos:

- 1) Incapacidad temporal.
- 2) Desempleo temporal.

El retiro máximo será del 10% del saldo de la cuenta del SAR, más intereses (no aplica para INFONAVIT).

Tratándose de desempleo temporal, el retiro se podrá realizar sólo cuando no se haya efectuado otro durante los últimos 5 años y registre el saldo de la subcuenta de retiro por una cantidad no inferior, equivalente al resultado de multiplicar por 18 el monto de la última cuota invertida.

En forma total el trabajador podrá retirar en los siguientes casos:

- 1) Al cumplir 65 años de edad (vejez).

- 2) Pensión por cesantía en edad avanzada (60 años).
- 3) Por defunción.
- 4) Por invalidez o incapacidad permanente mayor al 50%.

4.1.6 Ventajas del SAR vigente hasta diciembre de 1996

- ❖ El trabajador tiene una cuenta individual para el retiro.
- ❖ Un banco maneja el registro de la cuenta del SAR.
- ❖ Se reciben obligatoriamente aportaciones del patrón y el trabajador puede realizar aportaciones voluntarias.

4.1.6 Desventajas del SAR vigente hasta diciembre de 1996

- El patrón decide dónde efectuar los pagos, sin considerar al trabajador.
- Los recursos de las aportaciones son manejados por Banco de México y se obtienen rendimientos fijos.
- Si se hacen aportaciones voluntarias, éstas no se podrán retirar sino hasta cumplir con los requisitos antes señalados.
- Duplicidad de cuentas debido a que se utilizó el R.F.C.
- Problemas para conocer el saldo.
- Falta de interés por los estados de cuenta.

4.1.7 Rendimientos de las subcuentas

En el fondo de retiro el saldo será actualizado bimestralmente con base en el INPC pagando un interés mensual designado por Banco de México y obteniendo un interés de 2 puntos por encima del INPC anual.

En el fondo de vivienda se obtiene un interés mensual designado por el instituto que corresponda en función del remanente de la operación del año fiscal anterior. Se realiza un ajuste anual del remanente que se generó en el año fiscal.

4.1.8 Comisiones

La SHCP ha autorizado a los bancos el cobrar comisiones por el manejo de los fondos del SAR. Éstas, se verán reflejadas en el estado de cuenta del trabajador.

Estas comisiones son:

- | | | |
|----------------------------------|---|----------------------------|
| - transferencia de fondos. | = | del 0.30% anual |
| - por manejo de cuenta. | = | del 0.50% anual |
| - devolución por pago en exceso. | = | 2 al millar sobre el monto |

4.1.9 Unificación de cuentas

Si un trabajador cuenta con dos cuentas individuales del SAR en una misma institución de crédito podrá solicitar unificarlas en una sola cuenta.

Cuando el patrón durante los procesos de apertura de cuentas y/o aportaciones al SAR cometa errores que propicien la multiplicidad de cuentas a nombre de un mismo trabajador, podrá unificarlas, previo consentimiento del trabajador.

La cuenta unificadora será aquella en la cual el trabajador haya recibido el último entero de cuotas y aportaciones.

No se podrá lograr la unificación de cuentas que hayan tenido su origen en diferentes sistemas de seguridad social, como SAR/IMSS y SAR/ISSSTE. Estas cuentas se seguirán manejando por separado ya que cada una tiene su propio esquema de pensiones.

4.1.10 ¿ Con el nuevo sistema de pensiones, el SAR desaparece ?

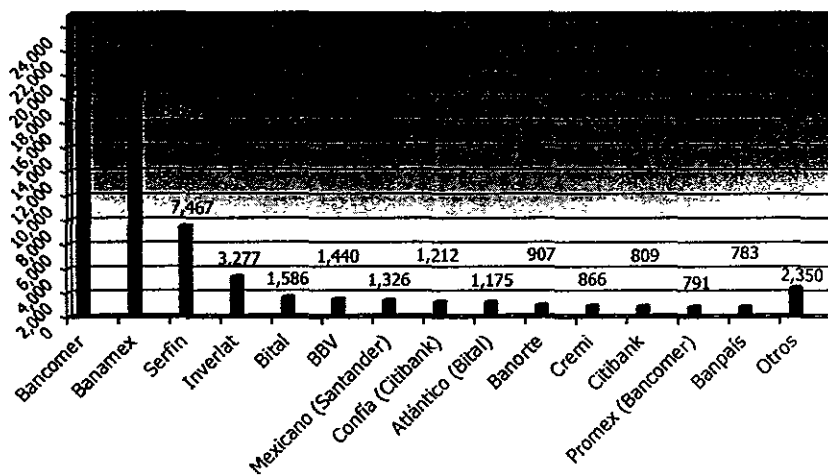
El SAR prevalece y todos los cambios que se presentan están regulados por ley.

Con el nuevo sistema de pensiones, las cuentas del SAR ya no estarán registradas en una institución de crédito, ahora los recursos se traspasarán a la administradora de fondos que elija voluntariamente el trabajador.

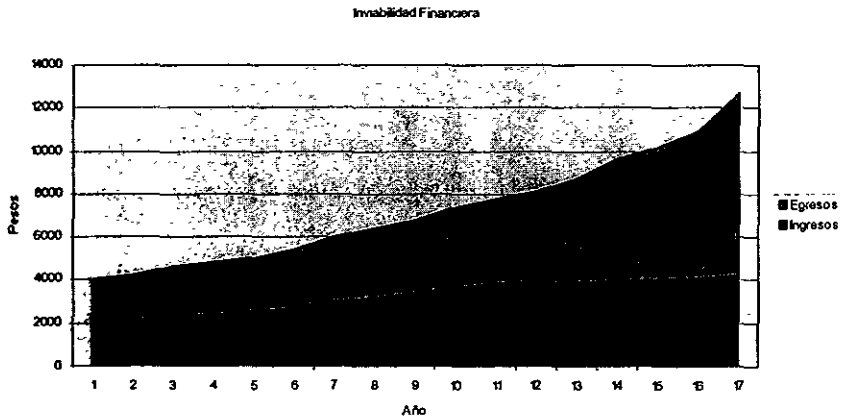
PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO POR BANCO EN EL SAR

BANCO	No. de Trabajadores
Bancomer	24,706
Banamex	18,642
Serfin	7,467
Inverlat	3,277
Bital	1,586
BBV	1,440
Santander	1,326
Confia	1,212
Atlántico	1,175
Banorte	907
Cremi	866
Citibank	809
Promex	791
Banpais	783
Otros	2,350

No. de trabajadores en SAR



INVIABILIDAD FINANCIERA



Nota: Cifras en millones de pesos, sin considerar incrementos en las prestaciones

FUENTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CAPÍTULO 5. Participantes en el Nuevo Sistema de Pensiones

5.1 La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR)

5.1.1 Sus objetivos y facultades

La CONSAR es el órgano administrativo desconcentrado de la SHCP, con autonomía técnica y facultades ejecutivas, cuyo objeto es:

- * Coordinación,
- * Regulación,
- * Supervisión, y
- * Vigilancia.

de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así mismo proteger el interés de los trabajadores, asegurando una administración eficiente y transparente de su ahorro, que favorezca un retiro digno y coadyuve al desarrollo económico del país.

5.1.2 Estructura de la CONSAR y facultades principales

La CONSAR se forma con una junta de gobierno, un presidente y un comité consultivo y de vigilancia.

Las facultades de la CONSAR se resumen en la expedición de disposiciones de carácter general; a las que habrán de sujetarse los participantes de estos sistemas, en coordinación con: la CNByV y CNSyF.

Dentro de estas facultades destacan, las siguientes:

- Otorgar, modificar o revocar autorizaciones y concesiones.
- Regular operaciones.
- Intercambio de información entre dependencias y entidades de la Administración pública y los Institutos de Seguridad Social y Participantes.

- Emitir reglas de carácter general para la operación y pagos de retiros.
- Emitir reglas que apliquen a los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro sobre su constitución, organización, funcionamiento, operaciones y participación.
- Establecer bases de colaboración entre dependencias y Entidades Públicas participantes.
- Administrar y operar la Base de Datos Nacional SAR.
- Imponer multas y sanciones.
- Organismo de consulta de Dependencias y Entidades Públicas.
- Celebrar convenios de Asistencia Técnica.
- Recibir y tramitar reclamaciones de trabajadores, beneficiarios y patrones.
- Rendir informe semestral al Congreso de la Unión.
- Llevar a cabo la supervisión de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro. Tratándose de las instituciones de crédito, la supervisión se hará exclusivamente de acuerdo a su participación en los sistemas de ahorro para el retiro.
- Dar a conocer a la opinión pública, reportes sobre comisiones, número de afiliados, estado de situación financiera, estado de resultados, composición de cartera y rentabilidad de las sociedades de inversión cuando menos en forma trimestral. Deberá, previa opinión del Comité Consultivo y de Vigilancia publicar información relacionada con las reclamaciones mencionadas en puntos anteriores.

Las facultades más importantes de la *junta de gobierno* son:

- Otorgar, modificar y revocar las autorizaciones de las AFORES y SIEFORES.
- Ordenar la intervención administrativa o gerencial de los participantes.
- Aprobar el nombramiento de los principales funcionarios de las AFORES.
- Emitir reglas generales sobre el régimen de inversión de las SIEFORES.
- Determinar el monto de las comisiones a cobrar a los participantes.

- Aprobar el informe semestral que será enviado al Congreso de la Unión.
- Aprobar los presupuestos de ingresos y egresos, que enviará a la SHCP para su aprobación.
- Aprobar la estructura y organización de la CONSAR.
- Aprobar el proyecto de Reglamento de la Ley de los Sistemas de ahorro para el retiro.
- Aprobar el Reglamento interior de la CONSAR.

Las sesiones de la Junta de Gobierno se llevarán a cabo de manera bimestral, y en cualquier tiempo cuando sean convocadas por el presidente de la junta, o por el presidente de la comisión.

Habrá quórum con la presencia de ocho de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los presentes y su presidente (de la junta) actuará como mediador en los debates, dará cuenta de los asuntos y tendrá voto de calidad cuando se presenten empates en el consenso.

Las principales facultades del presidente serán:

- Ser el representante legal y dirigirla administrativamente.
- Presentar a la junta de gobierno el informe semestral sobre los sistemas de ahorro y un informe anual sobre las labores de la CONSAR.
- Proponer a la junta de gobierno los proyectos de disposiciones generales que emitirá.
- Supervisar a los participantes.
- Nombrar y remover al personal.
- Hacer y presentar a la junta de gobierno los presupuestos de ingresos y egresos.
- Ejecutar los acuerdos de la junta de gobierno y de las intervenciones administrativas y gerenciales.
- Publicar en el DOF las reglas que expida la CONSAR.
- Representar a la junta de gobierno en cualquier trámite o juicio.

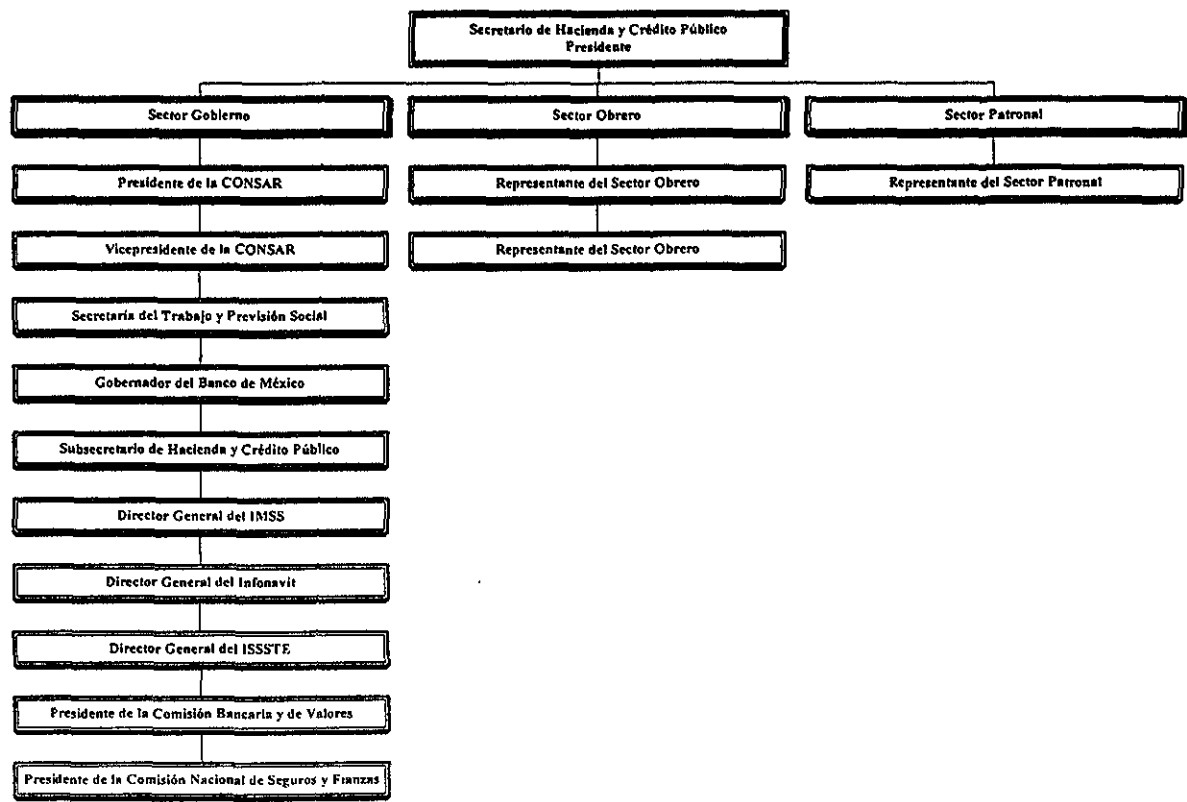
La SHCP designará al presidente de la CONSAR y éste deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser de nacionalidad mexicana.
- b) Contar con experiencia reconocida en el ámbito económico, financiero, jurídico o de seguridad social.
- c) No tener nexos patrimoniales con los accionistas que formen el grupo de control de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro sujetos a la supervisión de la Comisión, ni con los funcionarios de primer y segundo nivel de los mismos, así como no ser cónyuge ni tener relación de parentesco consanguíneo dentro del segundo grado con dichas personas. Se entenderá como nexo patrimonial al que tenga la oportunidad de determinar el manejo de una sociedad como consecuencia de su participación en el capital social de dicha sociedad.
- d) Estar capacitado para ejercer el comercio, para desempeñar un empleo en el servicio público o en el sistema financiero mexicano y gozar de una reconocida solvencia moral.

Ver organigrama en la fig. 1 (siguiente hoja)

Junta de Gobierno

Figura 1



Las principales facultades del *Comité consultivo y de vigilancia* son:

- Vigilar el desarrollo de los sistemas de ahorro para el retiro para evitar conflictos de interés y monopolios.
- Conocer autorizaciones de la CONSAR para constituir AFORES y SIEFORES así como sus modificaciones y revocaciones.
- Aprobar el nombramiento de los contralores normativos y consejeros independientes, y conocer sobre su amonestación, suspensión o remoción.
- Opinar sobre el régimen de inversión, régimen de comisiones y reglas que expida la CONSAR.
- Conocer la información de las reclamaciones presentadas a la CONSAR en contra de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro.
- Dar seguimiento a las publicaciones de la CONSAR.
- Informar periódicamente sus actividades a la junta de gobierno.
- Emitir opinión sobre el procedimiento de contratación de seguros de vida o de invalidez con cargo a los recursos de la subcuenta de ahorro para el retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Los cargos de los miembros de la Junta de Gobierno y del Comité Consultivo y de Vigilancia serán honorarios y no generarán salario o remuneración alguna.

Ver organigrama en la fig. 2 (siguiente hoja)

Comité Consultivo

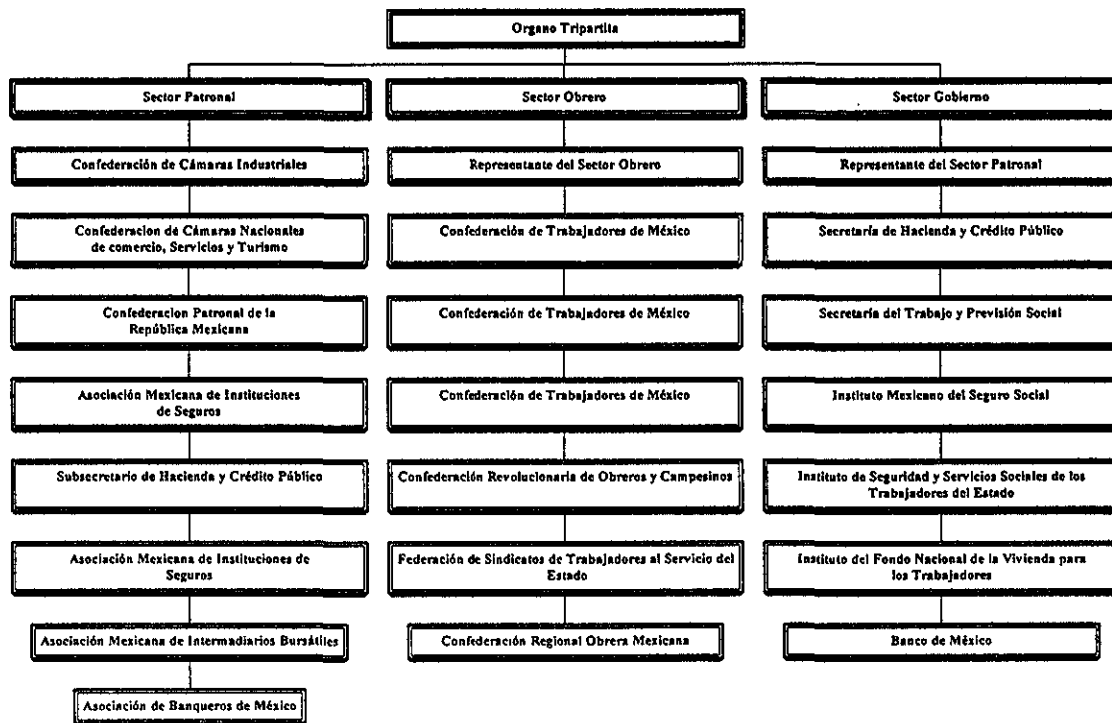


Figura 2

5.2. Instituto Mexicano del Seguro Social

5.2.1 Antecedentes del IMSS

Uno de los aspectos fundamentales y que interesa a todo trabajador es la seguridad social que tiene por objeto la de garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección a los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión, que en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el estado, mediante prestaciones en especie y en dinero.

El Instituto Mexicano del Seguro Social es el organismo público descentralizado con personalidad y patrimonio propio encargado de la Organización y Administración del Seguro Social.

El Seguro Social cubre las contingencias y proporciona los servicios que se especifican en cada régimen particular (Obligatorio o Voluntario), a través de prestaciones en especie o en dinero, en las formas y condiciones previstas por la ley.

Régimen Obligatorio

Son sujetos a este régimen los siguientes:

- a) Aquellas personas que se encuentren vinculadas en una relación de trabajo independientemente de la causa que le dé origen y personalidad jurídica.
- b) Los miembros de sociedades cooperativas.
- c) Las personas designadas por decreto del Ejecutivo Federal.
- d) Trabajadores permanentes, temporales o eventuales y de la construcción.

Este régimen comprende los seguros de:

Riesgos de trabajo.	(Prestaciones inmediatas)
Enfermedad y Maternidad.	(Prestaciones a corto plazo)
Invalidez y vida.	(Prestaciones a largo plazo)
Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.	(Prestaciones a largo plazo)
Guarderías y prestaciones sociales.	(Prestaciones inmediatas)

Régimen Voluntario

Los sujetos a este régimen serán:

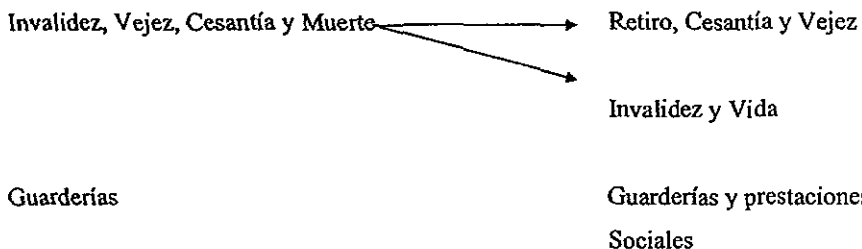
- a) Los trabajadores en industrias familiares y los independientes, como los profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados.
- b) Los trabajadores doméstico, los ejidatarios, comuneros, y pequeños propietarios.
- c) Los patrones personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio y los trabajadores de entidades federativas o trabajadores de la administración pública federal.

El convenio que se deba formalizar con el IMSS para formar parte de este régimen podrá celebrarse en forma individual y colectiva con trabajadores mexicanos que se encuentren laborando en el extranjero a fin de que se proteja a sus familiares residentes en el Territorio Nacional y a ellos mismos cuando se ubiquen en éste.

5.2.2 Esquema de pensiones actual y el que inicia en 1997

Cambios en la Agrupación de los diferentes Ramos:

Ley Anterior	Ley Nueva
Riesgo de trabajo	Riesgo de trabajo
Enfermedades y Maternidad	Enfermedades y Maternidad



En la gráfica siguiente se observarán los cambios que entran a partir de 1997 y la relación existente con los porcentajes por los rubros que entran dentro de las aportaciones que se hacen a los trabajadores.

Nuevo Sistema

Patrón			Invalidez Vida (muerte)	IMSS 4.0%
Trabajador	Invalidez Vida (muerte) Cesantía Vejez	IMSS 8.5%		
Gobierno			Cesantía Vejez	Afore 4.5%

Con el nuevo sistema de pensiones el IMSS sólo recibirá el porcentaje de aportación realizado a los seguros de Invalidez y Vida (equivalente al 4.0% del salario del trabajador), y el porcentaje de Cesantía y Vejez (equivalente al 4.5% se administrará a través de la Afore).

6.2.3 Riesgo de trabajo

Al momento de desempeñar el trabajador sus labores diarias esta expuesto a sufrir alguna enfermedad o accidente como consecuencia del mismo.

Así pues, el IMSS otorga una prestación para cubrir ese posible siniestro. Estos riesgos pueden producir al trabajador diferentes consecuencias en su vida cotidiana, las cuales son las siguientes:

- Incapacidad temporal.
- Incapacidad permanente parcial.
- Incapacidad permanente total.
- Muerte.

Características:

- Cada empresa tendrá la obligación de determinar el grado de riesgo y de esta manera pagar las cuotas que le correspondan de acuerdo a su siniestralidad.
- Cada empresa debe de revisar anualmente su siniestralidad, para efectos de determinar si permanecen en la misma prima, disminuye o aumenta.

Cuotas

- La prima mínima y máxima serán del 0.25% y 15% de los salarios base de cotización. Éstas se pagan en función a la determinación del grado de riesgo de la empresa.
- El salario base de cotización estará topado a 25 v.s.m.m.

No se consideran riesgos de trabajo cuando el trabajador:

- a) Tome bebidas embriagantes en la empresa o llegue en estado de embriaguez o bajo acción de alguna droga.
- b) Cuando se ocasionará intencionalmente la lesión.
- c) Cuando sea resultado de una pelea o intento de suicidio.
- d) Si la lesión es consecuencia de algún delito o acto fraudulento.

5.2.4 Enfermedades y Maternidad

Enfermedades y Maternidad

Quedan amparados por este ramo del seguro, los siguientes:

a) El asegurado;

b) El pensionado por:

Incapacidad permanente total o parcial.

Invalidez.

Cesantía en edad avanzada y vejez.

Viudez, orfandad o ascendencia.

c) La esposa del asegurado o, a falta de ésta, la mujer con quien ha hecho vida marital durante los cinco años anteriores a la enfermedad, o con la que haya procreado hijos, siempre que ambos permanezcan libres de matrimonio. Si hay varias concubinas ninguna de ellas recibirá la protección;

d) Los hijos menores de dieciséis años del asegurado;

e) Los hijos del asegurado hasta la edad de veinticinco años cuando realicen estudios en planteles del sistema educativo nacional o cuando no puedan mantenerse por su propio trabajo debido a una enfermedad crónica, defecto físico o psíquico, hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padecen;

f) El padre y la madre del asegurado que vivan en el hogar de éste;

- Se continúa en la prestación de servicios médicos en los tres niveles de atención.
- Posibilidad de efectuar convenios de subrogación y reversión de cuotas en uno o varios niveles de la atención médica.

Prestaciones en especie:

Las cuotas para salarios hasta 3 v.s.m.m. sobre 1 v.s.m.m.:

* Patrón: 13.90% S.M.D.F.

* Estado: 13.90% S.M.D.F.

Las cuotas obrero - patronal para salarios superiores a 3 v.s.m.m. (sobre el excedente del sueldo):

* Patrón: 6.00% S.M.D.F.

* Trabajador 2.00% S.M.D.F.

SBC topado a 25 v.s.m.m.

Prestaciones en dinero:

*Patrón 0.70%

*Trabajador 0.25%

*Gobierno 0.05%

5.2.5 Invalidez y vida

El estado de invalidez da derecho al asegurado, al otorgamiento de las siguientes prestaciones:

I. Pensión temporal.

II. Pensión definitiva.

III. Asistencia médica.

IV. Asignaciones familiares.

V. Ayuda asistencial.

La pensión y el seguro de sobrevivencia, se contratarán por el asegurado con la institución de seguros que elija. Para la contratación de éstos, el Instituto calculará el monto constitutivo necesario para la misma. Al monto constitutivo se le restará el saldo acumulado en la cuenta individual del asegurado y la diferencia positiva será la suma asegurada que el mismo Instituto deberá entregar a la institución de seguros para la contratación de los seguros referidos anteriormente.

Si la cantidad acumulada en la cuenta individual fuese superior a la necesaria para contratar una renta vitalicia mayor a la pensión a que tenga derecho, así como el seguro de sobrevivencia, podrá optar por las siguientes opciones:

- 1) Retirar la suma excedente en una sola exhibición.
- 2) Contratar una renta vitalicia por una cuantía mayor.
- 3) Aplicar el excedente a un pago de sobreprima para incrementar los beneficios del seguro de sobrevivencia.

Para gozar de las prestaciones del ramo de invalidez se requiere que al declararse ésta el asegurado tenga acreditado el pago de doscientas cincuenta semanas de cotización. Si en el dictamen respectivo se determina el setenta y cinco por ciento o más de invalidez sólo se requerirá que tenga acreditada ciento cincuenta semanas de cotización.

El declarado en estado de invalidez de naturaleza permanente que no reúna las semanas de cotización podrá retirar, cuando quiera, el saldo de su cuenta individual del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez en una sola exhibición.

Cuando el asegurado al que se le haya declarado invalidez que le dé derecho a la contratación de la renta vitalicia y del seguro de sobrevivencia, se rehabilite, dejará de tener derecho al pago de la pensión por parte de la aseguradora.

En este caso, la misma deberá devolver al Instituto y a la Afore, el fondo de reserva de las obligaciones futuras pendientes de cubrir. La Afore abrirá nuevamente la cuenta individual al trabajador con los recursos que le devuelva la aseguradora.

Cuando ocurra la muerte del asegurado o del pensionado por invalidez el Instituto otorgará a sus beneficiarios, las siguientes prestaciones:

I. Pensión de viudez.

II. Pensión de orfandad.

III. Pensión a ascendientes.

IV. Ayuda asistencial a la pensionada por viudez, en los casos en que lo requiera, de acuerdo con el dictamen médico que al efecto se formule.

V. Asistencia médica.

En caso de la muerte de un asegurado, las pensiones se otorgarán por la institución de seguros que elijan los beneficiarios para la contratación de la renta vitalicia. La elección de la aseguradora así como el procedimiento para contratar los seguros serán el mismo camino que para el seguro de riesgos de trabajo.

Los requisitos a los que se está sujeto para recibir esta prestación son: 1) Que el asegurado, al fallecer, hubiese tenido reconocido el pago al Instituto de un mínimo de ciento cincuenta cotizaciones semanales, o bien que se encontrara disfrutando de una pensión de invalidez; y 2) Que la muerte del asegurado o pensionado por invalidez no se deba a un riesgo de trabajo.

Cuotas

* Patrón 1.750% S.M.D.F.

* Trabajador 0.625% S.M.D.F.

* Estado 0.125% S.M.D.F.

* El salario base de cotización topado a 15 v.s.m.m., cada año sube 1 s.m.m. hasta llegar a 25 en el 2007.

5.2.6 Retiro, Cesantía y Vejez

Las prestaciones a las que se tiene derecho dentro de este ramo son:

I. Pensión.

II. Asistencia médica.

III. Asignaciones familiares.

IV. Ayuda asistencial.

Casos

Cesantía: Cuando la persona cumpla 60 años.

Vejez: Cuando la persona cumpla 65 años.

Para tener derecho al goce de las prestaciones del seguro de vejez y cesantía en edad avanzada, se requiere que el asegurado haya cumplido 65 y 60 años respectivamente y tenga reconocidas por el Instituto un mínimo de mil doscientas cincuenta cotizaciones semanales.

Si el asegurado llega a los 65 ó 60 años y no ha reunido las semanas de cotización requeridas podrá retirar el saldo de su cuenta individual en una sola exhibición o seguir cotizando hasta cubrir las semanas necesarias para que opere su pensión. Si el asegurado tiene cotizadas un mínimo de setecientas cincuenta semanas tendrá derecho a las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad.

Los asegurados que reúnan los requisitos establecidos en la Ley, podrán disponer de su cuenta individual con el objeto de disfrutar de una pensión de vejez. Para tal propósito podrá optar por alguna de las alternativas siguientes:

a) Contratar con una compañía de seguros de su elección una renta vitalicia, que se actualizará anualmente en el mes de febrero conforme al INPC.

b) Mantener el saldo de su cuenta individual en una Administradora de Fondos para el Retiro para efectuar con cargo a éste, retiros programados.

Cuotas

Cesantía y Vejez

- * Patrón 3.150% S.M.D.F.
- * Trabajador 1.125% S.M.D.F.
- * Estado 0.225% S.M.D.F.

Retiro

- *Patrón 2%
- *Cuota Social 5.5% (S/S M por día cotizado)

* El salario base de cotización topado a 15 v.s.m.m., cada año sube 1 s.m.m. hasta llegar a 25 en el 2007.

Si el asegurado desea su pensión anticipada antes de la edad establecida, podrá recibirla sólo cuando la pensión en el Sistema de Renta Vitalicia sea mayor al 30% de la Pensión Garantizada, una vez cubierta la prima del seguro de Supervivencia para sus beneficiarios.

5.2.7 Guarderías y Prestaciones sociales

Cuotas

- * El S.B.C. estará topado a 25 v.s.m.m.
- * Va a tener una cuota del:

1.00% SBC	Guarderías (80.00%)
	Prestaciones Sociales (20.00%)

5.3 Entidades Receptoras

5.3.1 Definición

Éstas son aquellas instituciones autorizadas para recibir el pago de las aportaciones obrero patronales.

Las entidades receptoras deberán llevar en sus oficinas un registro y control de los patronos que realicen el entero de las cuotas y aportaciones mencionadas.

Las instituciones de crédito que funjan como entidades receptoras deberán contar con los medios, sistemas y procedimientos que permitan el depósito, en la cuenta concentradora que opera el Banco de México, de los recursos recaudados.

Las entidades receptoras que no tengan el carácter de institución de crédito, deberán contratar los servicios de una institución de crédito para el depósito de los recursos que recauden en la cuenta concentradora que opera el Banco de México.

5.3.2 Flujo de aportaciones

El patrón deberá presentar la información y los recursos de las aportaciones directamente en una Oficina Receptora (recaudadora).

Una vez recibida la información y los recursos, la oficina receptora se encargará de depositar los recursos en la cuenta concentradora de Banxico y los datos de los trabajadores en la Base de Datos del SAR (Procesar).

Si la oficina receptora llegará a detectar algún error de información (datos incorrectos), rechazará el pago.

El dinero depositado en la cuenta concentradora se invertirán en valores o créditos a cargo del Gobierno Federal y otorgarán el rendimiento que determine la SHCP.

Banxico se encargará de enviar los recursos a una oficina liquidadora, la cual se hará cargo de entregarlos a la Afore que corresponda.

Con respecto a la información de los trabajadores, la Base de Datos Nacional del SAR, tendrá la función de enviarla a la Afore correspondiente.

5.3.3 Obligaciones

Las entidades receptoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Llevar los procedimientos contables establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tomando en cuenta la opinión de la CONSAR.

b) Tener capacidad de verificación y conciliación de importes y ajustes presentados en las cédulas de determinación, así como en la información que presenten los patrones por escrito o en medios magnéticos.

c) Cumplir con los requerimientos de sistemas y telecomunicaciones que establezcan las empresas operadoras para transmitir la información de la recaudación de manera electrónica.

5.3.4 Facultades

◆ Deberán depositar los recursos de las aportaciones recibidas en un plazo no mayor a cuatro días hábiles contados a partir de la recepción, y debiendo avisar con un día de anticipación al Banco de México y a las empresas operadoras, el monto que depositarán en la cuenta concentradora.

- ◆ Los recursos que provengan de las aportaciones de vivienda deberán transferirse al Banco de México, para que se inviertan en los términos de la ley del INFONAVIT.

5.4 Entidades operadoras de la Base de datos Nacional del SAR

5.4.1 Definición

La Base de Datos Nacional del SAR es aquella empresa, propiedad exclusiva del Gobierno Federal, que contendrá toda la información referente a cada trabajador. En ésta se podrá identificar en qué administradora o institución de crédito se encuentra afiliado el trabajador.

Solamente podrá operarse por empresas que obtengan la concesión del Gobierno Federal y autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

5.4.2 Facultades

- ◆ Las empresas operadoras, recibirán de BANXICO la información de los depósitos que efectúen las entidades recaudadoras. Esta información la cotejarán contra la información de las transacciones efectuadas por las aportaciones recibidas por las entidades recaudadoras.
- ◆ Estas empresas identificarán la Afore en que cada trabajador tiene su cuenta individual.

5.5 Cuenta Concentradora

5.5.1 Definición

El IMSS, tendrá abierta a su nombre en Banxico, una cuenta donde se depositarán los recursos correspondientes a las cuotas obrero patronales, contribuciones del Estado y cuota social del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

Esta cuenta se mantendrá hasta que se lleven a cabo el proceso de individualización indispensables para transferir dichos recursos a las Afores elegidas por los trabajadores.

5.6 Administradora de Fondos para el Retiro

5.6.1 Definición

Es una empresa del Sector Privado con el objeto de administrar los Fondos de Ahorro para el Retiro de los trabajadores. Para tal efecto el trabajador deberá contar con una cuenta individual. La AFORE debe ser una sociedad anónima de capital variable, debiéndose apegar en todo momento a las leyes de seguridad social. Se requiere de autorización de la CONSAR para operar como tal.

5.6.2 Funciones de la AFORE

Sus funciones son:

- Abrir, administrar y operar las cuentas individuales de los trabajadores.
- Recursos que manejan:

- Seguro de Retiro, Cesantía y Vejez	4.5%
- SAR	2.0%
- Cuota Social	5.5% del SMGDF
- INFONAVIT	5.0% (Sólo inf.)
- Invertir con seguridad y rentabilidad los recursos de los trabajadores en la SIEFORE(S) que tengan.
- Recibir el pago de las cuotas obrero patronales y de las aportaciones para la vivienda para los trabajadores, por medio de las entidades receptoras.

- Individualizar las contribuciones de seguridad social y los rendimientos de su inversión.
- Envío de estados de cuenta y de más información por lo menos una vez al año.
- Servicios de Administración a los SIEFORES.
- Operar y pagar los retiros programados.
- Pagar los retiros parciales con cargo a las cuentas individuales.
- Entregar recursos a la institución de seguros para rentas vitalicias o seguro de sobrevivencia.
- Distribuir y recomprar acciones del capital de las SIEFORES.
- Registro y control de traspasos.
- Registro y control de retiros.

5.6.3 Requisitos para su constitución

- 1) Presentar a la CONSAR una solicitud y el proyecto de estatutos.
- 2) Presentar un programa de la operación y funcionamiento, de divulgación de información y reinversión de utilidades, cumpliendo con lo establecido por la CONSAR al respecto.
- 3) Los accionistas deberán presentar un estado de su situación patrimonial de los 5 últimos años a la constitución.
- 4) Serán sociedades anónimas de capital variable.
- 5) Tendrán suscrito y pagado el capital mínimo que exija la CONSAR.
- 6) Tendrán un consejo de administración de por lo menos 5 miembros.

7) Las acciones serie A representarán por lo menos el 51% del capital social; la serie B, máximo el 49%. Las primeras podrán ser adquiridas por personas físicas mexicanas o morales con capital mayoritariamente en poder de mexicanos y que sean efectivamente controlados por éstos y las segundas serán de libre suscripción.

8) No podrán participar las personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad.

9) No podrán participar los intermediarios o grupos financieros que tengan adeudos con el Fondo Bancario de Protección al Ahorro o con el Fondo de Apoyo al Mercado de Valores.

10) Nadie podrá adquirir más del 10% del capital social, salvo que la CONSAR así lo determine.

11) Tendrán un capital fijo sin derecho a retiro, que será igual al capital mínimo que establezca la CONSAR. Si disminuyere, deberá reconstruirse en un plazo no mayor de 45 días naturales.

12) No podrá tener una AFORE más del 20% del mercado salvo que lo autorice la CONSAR.

13) Tendrán una reserva invertida en las acciones de las SIEFORES determinada por la CONSAR.

14) Una vez autorizada la AFORE por la CONSAR y la SHCP se procederá a registrar los estatutos y sus modificaciones en el Registro Público de Comercio.

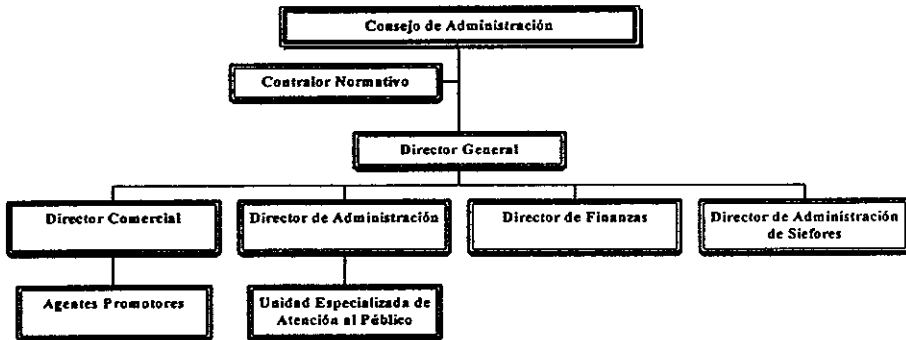
5.6.4 Flujos de Recursos a los AFORES

Patron	Cuotas	Requisito	Administración
Patrón	Riesgo de trabajo	IMSS	IMSS
Patrón Obrero Estado	Enf. y Maternidad	IMSS	IMSS
Patrón	Guard. y Prest. Soc.	IMSS	IMSS
Patrón Obrero Estado	Invalidez y vida	IMSS	IMSS
Patrón Obrero Estado	Retiro, Ces. y Vejez	IMSS	AFORE
Patrón	Vivienda	IMSS	INFONAVIT

5.6.5 Organigrama

La estructura organizacional de la Afore se encuentra compuesta por un consejo de administración, director general, contralor normativo y unidad especializada.

Organigrama de una AFORE



En el consejo de administración, la AFORE contará con consejeros independientes, los cuales serán expertos en materia financiera, económica, jurídica y de seguridad social.

Los consejeros independientes serán aquellas personas seleccionadas por la CONSAR y formarán parte del consejo de administración de la AFORE; cuando menos serán dos, si el consejo de administración tiene cinco miembros.

Si aumenta esta última cifra, la de consejeros aumentará en su proporción. Éstos no deberán tener ningún nexo patrimonial ni vínculo laboral con la AFORE.

Es necesario su voto para aprobar el programa de autoregulación, los contratos que la AFORE celebre con empresas con las que tenga nexos patrimoniales o control y los formatos de contrato con los trabajadores y sus modificaciones.

La función del contralor normativo será la de verificar que se cumpla con el programa de autoregulación

Así mismo propondrá al consejo de administración las modificaciones a éste, recibirá informes del comisario y dictámenes e informará mensualmente a la CONSAR del cumplimiento de sus obligaciones. Será designado por la asamblea de accionistas y sólo tendrá voz en las sesiones del consejo de administración.

La AFORE contará con una unidad de consulta (unidad especializada) que atenderá las consultas y reclamaciones de los trabajadores y patrones, de las cuales informará al consejo de administración y a la CONSAR.

5.6.6 Limitaciones que tendrán las AFORES

- Con sus ingresos cubrirán los gastos de las SIEFORES.
- Necesitan autorización de la CONSAR para invertir en empresas que les presten servicios auxiliares o complementarios.
- Responderán por los actos de sus funcionarios y de las SIEFORES.
- Cobrarán las comisiones autorizadas por la CONSAR que las publicará en el DOF.
- No podrán emitir obligaciones, otorgar garantías, adquirir valores ni acciones de otras AFORES, obtener préstamos o créditos, ni tener control de empresas.

La AFORE sólo podrá cobrar a los trabajadores las comisiones con cargo a:

- Cuentas Individuales.
- Aportaciones Voluntarias.

Para poder constituir una AFORE se deberá contar con por lo menos una SIEFORE.

**ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA⁷⁹**

5.6.7 Beneficios

Cada trabajador gozará del derecho de afiliarse a la AFORE de su conveniencia. La AFORE tendrá la obligación de abrir la cuenta tomando como base su número de afiliación al Seguro Social o la Clave Única de Registro Poblacional.

A partir del segundo año el trabajador tendrá la oportunidad de elegir la SIEFORE a la cual se invertirán sus recursos de su cuenta individual.

Se tendrá acceso a los rendimientos de sus inversiones que procuren garantizar el poder adquisitivo de su dinero.

La cuenta individual estará formada de varias subcuentas, lo cual ayudará a llevar un estricto control de lo que tenga cada trabajador. Esta clasificación es la siguiente:

- ◆ Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (6.5%).
- ◆ Subcuenta de Vivienda (5.00%).
- ◆ Subcuenta de Aportaciones Voluntarias.

El trabajador podrá llevar a cabo las aportaciones voluntarias con el objeto de incrementar el saldo de su cuenta individual y así poder obtener mayores rendimientos sobre su inversión. De esta manera se da la posibilidad de que el trabajador diseñe el tipo de pensión que desee obtener.

El trabajador tendrá acceso a la situación real de sus aportaciones debido que la AFORE correspondiente tendrá la obligación de enviar a cada trabajador un estado de cuenta, por lo menos una vez al año. Con esto se podrá lograr una pensión digna y justa, al término de la vida laboral del trabajador.

5.6.8 Atributos de una AFORE que deben ser tomados en cuenta al momento de elegir.

Al momento de la elección de la AFORE se tienen que tomar en cuenta los siguientes aspectos:

1. Servicio

El servicio debe caracterizarse porque la institución con la que nos aforemos nos brinde atención personalizada, nos permita tener acceso periódico a la información de la Cuenta Individual, cobre comisiones razonables, etc.

La AFORE en donde nos inscribamos deberá de existir por sus clientes y para sus clientes, entendiendo esto que deberá satisfacer todas las necesidades posibles que inquieten de alguna manera al cliente. Este servicio, a su vez, deberá ser eficiente y con alto grado de calidad con objeto de tener satisfecho al cliente.

2. Experiencia

La institución debe contar con amplia experiencia en el mercado financiero, así como también en la administración, control, planeación, organización y dirección de la propia AFORE.

3. Solidez y Rentabilidad

Como todo inversionista, el trabajador buscará la mejor opción, la cual le dé los mejores rendimientos y le permita un estado de solidez tal que le pueda proporcionar en el futuro un retiro digno y justo.

4. Cobertura Geográfica

Este punto se refiere al número de sucursales que presente cada AFORE. Mientras más sucursales se tengan, el trabajador, se sentirá con mayores comodidades para el manejo de su cuenta individual.

5.6.9 Cuotas de Mercado

La participación en el mercado de las AFORES, se medirá en relación al número de cuentas del Sistema de Ahorro para el Retiro.

La CONSAR ha establecido que en los primeros 4 años de operación, una AFORE, sólo podrá contar con un 17% del mercado, evitando así prácticas monopólicas. A partir del quinto año podrán operar el 20% del mercado o el porcentaje que señale la CONSAR en su momento.

La CONSAR tendrá la obligación de publicar en el Diario Oficial, en Diciembre de cada año, el porcentaje de participación de cada AFORE.

5.7 Sociedad de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro

5.7.1 Definición

Es aquel lugar donde se invierten conjuntamente el dinero de sus clientes (ahorradores) con el único objeto de lograr los mayores rendimientos para los mismos.

5.7.2 Funciones

Funciones principales:

- Invertir los recursos en valores que garanticen el poder adquisitivo de los trabajadores.
- Otorgar la mayor seguridad y la obtención de una adecuada rentabilidad.

El régimen de inversión de las SIEFORES estará dirigida a canalizar a fomentar a:

- * La actividad productiva nacional.
- * Mayor generación de empleos.
- * Construcción de viviendas.
- * Desarrollo de infraestructura.
- * Desarrollo regional.

5.7.3 Ventajas que ofrecen

- ◆ Se obtienen mayores rendimientos de los que se obtendrían si el trabajador invirtiera de manera individual (se puede llegar a obtener el rendimiento que obtienen los clientes con grandes recursos).
- ◆ Se logra mayor liquidez al compensar entradas y salidas de los diversos clientes.
- ◆ Se cuenta con asesoría especializada, que trabajan únicamente en beneficio de los clientes de la Sociedad de Inversión (atención personalizada dedicada 100% a dar atención al trabajador).
- ◆ Cuando el trabajador obtiene alguna ganancia sobre una inversión, la AFORE también gana, por lo tanto no existe conflicto de intereses.
- ◆ Los recursos de la AFORE y SIEFORE se encuentran separados.

5.7.4 ¿ Cuánto dinero se puede invertir en una SIEFORE ?

El trabajador podrá invertir todo el saldo que tenga en su subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y en la de Aportaciones Voluntarias.

5.7.5 ¿ Cuándo puede el trabajador disponer de sus recursos ?

Cuando se podrá disponer de los recursos de la cuenta individual:

- | | | |
|----|----------------|--|
| 1) | Por desempleo | A partir del día 46 de desempleo.
Se otorga cada 5 años. |
| | Monto | 75 días de su último SBC, de las últimas 250 semanas de cotización o el 10% del fondo de la cuenta de retiro, lo que resulte menor. |
| 2) | Por matrimonio | Una sola vez. |
| | Requisitos: | <ul style="list-style-type: none"> - Con un mínimo de 150 semanas cotizando. - Que el cónyuge no haya sido registrado anteriormente ante el Instituto como esposo . - Presentar el acta de defunción o de divorcio de la persona que registró como primer esposo. |
| | Monto | 30 días del SMGDF
Este monto se descontará de la cuota social que aporta el Gobierno. |

3) Por no reunir los requisitos para el seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.

4) Por no reunir los requisitos del seguro de Invalidez y Vida.

5) Por concepto de pensión.

Con respecto a la subcuenta de aportaciones voluntarias, el trabajador, podrá disponer de sus recursos cada 6 meses, en cualquier fecha.

5.7.6 ¿ Qué tipo de SIEFORES existirán ?

En el primer año de funcionamiento de la AFORE sólo existirá una SIEFORE que garantice una tasa real. Este tipo de sociedad de inversión, se caracteriza ya que mantiene el valor del dinero del trabajador, por ejemplo:

Si un trabajador hoy puede comprar su despensa con cierta cantidad de dinero, para el próximo año, sin problema alguno podrá efectuar la misma compra de su despensa, ya que se mantendrá el valor de su dinero, y aún le quedará un remanente que es la tasa real.

A partir del segundo año de funcionamiento de la AFORE, el trabajador, podrá invertir en una o en cualquiera de las tres siguientes posibilidades:

- a) SIEFORE a tasa real.
- b) SIEFORE a tasa nominal.
- c) En la Bolsa Mexicana de Valores.

La tasa real es aquella que garantiza una ganancia por encima del incremento de los precios de bienes y servicios.

La tasa nominal es aquella que garantiza un porcentaje de ganancia por periodo de tiempo (30% anual, por ejemplo).

Si el trabajador invierte en la Bolsa, comprando acciones, éste se hace copropietario de una empresa y tiene ganancias proporcionales a los resultados de la misma. Si la empresa gana, el trabajador gana hasta por el porcentaje que le corresponda de su aportación.

El trabajador debe decidir en que SIEFORE invertirá sus recursos dependiendo del uso que le quiera dar a su inversión, por ejemplo:

Si una persona desea comprar un automóvil en un par de años, le convendrá invertir en una SIEFORE a tasa real.

Si el trabajador es joven y desea obtener mayores recursos al momento de su jubilación, le convendrá invertir en la compra de acciones.

Si el trabajador quiere liquidez para afrontar sus gastos más comunes, le convendrá invertir en una SIEFORE a tasa nominal.

Es decir, el tipo de Sociedad de Inversión donde se quiera invertir estará directamente relacionado con el plazo al cual se sujetará la inversión. De esta forma el trabajador debe invertir en el plazo que más le convenga según sus expectativas y necesidades.

Para toda información o ayuda que requiera el trabajador, la SIEFORE, contará con un Comité de Inversión Especializado, el cual tendrá como objetivo básico el hacer obtener los mejores rendimientos a sus clientes.

5.7.7 ¿ Cómo se informará de las SIEFORES ?

La AFORE tendrá la obligación de elaborar prospectos de información, en los cuales se incluirán aspectos importantes de la Sociedad de Inversión con objeto de difundir su Sociedad y ganar el mayor número posible de cartera. Dentro de estos aspectos estarán:

- Nombre y características de la SIEFORE.
- Principales funcionarios de la SIEFORE.
- Programa de Inversión de recursos y los riesgos implícitos.
- Administrador (Nombre de la Afore y principales funcionarios).

CAPÍTULO 6. Procesos que realiza la AFORE

6.1 Cuenta individual

6.1.1 Definición

Es aquella que se abrirá a cada trabajador en la AFORE que cada quien elija y en ésta se depositarán las aportaciones hechas por el patrón, el trabajador y el estado por concepto de seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, así como los rendimientos que se obtengan al invertir estos recursos por las Sociedades de Inversión.

La AFORE tendrá la obligación de abrir la cuenta individual de cualquier trabajador que cumpla con todos los requisitos establecidos por ley, así como a aceptar los traspasos de AFORES. Toda la información y documentación que entreguen a la AFORE los patrones, trabajadores y estado deberá ser confidencial y no podrán darse a conocer en forma nominativa o individual.

6.1.2 ¿ Cómo se integra la cuenta individual ?

Se integrará de tres subcuentas: 1) Retiro, Cesantía en edad avanzada y vejez, en el cual se deberán identificar por separado lo que corresponda al ramo de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; 2) Vivienda (INFONAVIT) y 3) Aportaciones voluntarias.

Todos los trabajadores, sin excepción, deben tener una cuenta individual. Si llegará a haber trabajadores con más de una cuenta debe solicitar el proceso de unificación y traspaso.

Los recursos depositados en la subcuenta de Retiro, cesantía en Edad Avanzada y Vejez no serán transferibles y no podrán otorgarse como garantía, salvo que se trate por obligaciones alimenticias o por disposición judicial y hasta por el 50% del saldo.

Las aportaciones voluntarias como diferencia sí se podrán dar como garantía de un crédito por ejemplo.

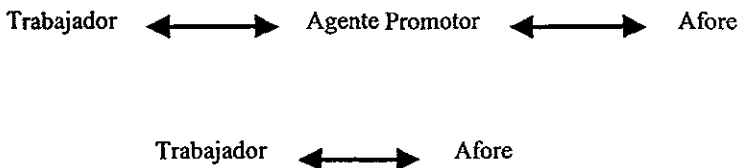
La AFORE debe informar a cada trabajador, el estado de su cuenta. Éste tendrá derecho, en cualquier tiempo, de solicitar cualquier información relacionada con su cuenta individual.

Características:

- Se podrá traspasar la cuenta individual una vez al año.
- Los trabajadores que no elijan AFORE, serán enviados a una cuenta concentradora que el IMSS tendrá abierta a su nombre en el Banco de México.
- Se tendrán 4 años para escoger la AFORE.

6.1.3 Proceso de Afiliación a la cuenta individual

El proceso a seguir para escoger la cuenta individual será:



Para quedar Aforado, una vez que el trabajador elige la AFORE éste debe llenar la solicitud de registro y firmar el contrato de Administración de Fondos para el Retiro.

El registro de un trabajador en la AFORE surtirá efectos legales, una vez que haya quedado registrado en la Base de Datos Nacional del Sar.

Algunas obligaciones de la AFORE, una vez quedado registrado el trabajador, serán:

- Enviar una certificación al trabajador en la que se haga constar de la aceptación de su solicitud.
- Para fines administrativos, la AFORE, debe abrir un expediente por cada persona afiliada. Este expediente debe contener por lo menos la copia del Contrato de Administración de fondos debidamente firmado y otros documentos que hayan servido de base para el registro.

6.2 Aportaciones

6.2.1 Aportaciones Obligatorias

Éstas son aquellas que de acuerdo con la Ley deben depositarse en la cuenta individual de cada trabajador. Con el nuevo sistema de pensiones, el fondo para el retiro del trabajador tendrá un incremento considerable, sin que el trabajador o el patrón tengan que realizar nuevas o mayores aportaciones con respecto de las realizadas hasta junio de 1997.

6.2.2 Esquema de las aportaciones

En el sistema de pensiones vigente hasta junio de 1997, se llevan a cabo aportaciones por los seguros de Invalidez, Vida, Cesantía y Vejez. Éstas se realizan directamente en el IMSS y corresponden al patrón, trabajador y Gobierno. Equivalen al 8.5% del Salario Integrado del Trabajador, el IMSS es el responsable de su administración.

Contribuyente	Seguro	Administración	Porcentaje
Patrón, Trabajador y Gobierno.	Invalidez, Vida, Cesantía y Vejez	IMSS	8.5%

Con el nuevo sistema de pensiones como se dijo anteriormente el seguro de Invalidez, Vida, Cesantía y Vejez se modificó y se separó en dos categorías, siendo éstas: 1) Invalidez y Vida y 2) Retiro, Cesantía y Vejez. En el esquema actual de pensiones, sólo se entregarán al IMSS 4% del salario del trabajador, que es lo que corresponde a los seguros de Invalidez y Vida. Por los seguros de Retiro, Cesantía y Vejez se deberá aportar el 4.5% del salario del trabajador, que se debe enviar a la AFORE que haya seleccionado cada trabajador.

Seguro	Administración	Porcentaje
Invalidez y Vida	IMSS	4.0%
Cesantía y Vejez	AFORE	4.5%

En el sistema vigente hasta junio de 1997 las aportaciones para el fondo de retiro y vivienda corresponden al patrón en los porcentajes señalados en la Ley. Estos recursos son administrados por Banco de México.

En este esquema no existe aportación del Gobierno correspondiente a Cuota Social.

Contribuyente	Seguro	Porcentaje	Administración
Patrón	Retiro SAR	2.0%	Banco de México
Patrón	Vivienda SAR	5.0%	Banco de México

Cabe aclarar que estas aportaciones siguen vigentes con el nuevo esquema de pensiones, la única diferencia estriba en la administración.

Se crea una aportación obligatoria para el Gobierno, denominada Cuota Social que equivale al 5.5% de un Salario Mínimo General vigente en el D.F., por cada día cotizado.

Contribuyente	Seguro	Porcentaje	Administración
Patrón	Retiro SAR	2.0%	AFORE
Patrón	Vivienda	5.0%	BANXICO
Gobierno	Cuota Social	5.5%	AFORE

Con respecto a la aportación de vivienda, la AFORE sólo llevará su registro para informar a sus clientes, pero la administración la llevará Banco de México.

El porcentaje de aportación a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez se integra de la siguiente forma:

Patrón	2% Retiro + 3.150% Cesantía en edad avanzada y vejez = 5.150% del salario integrado del trabajador.
Trabajador	1.125% de su salario base Cesantía en edad avanzada y Vejez.
Gobierno	7.143% del total de cuotas patronales de estos ramos = 0.225% del salario base del trabajador Cesantía en edad avanzada y Vejez.
Cesantía en edad avanzada y Vejez = $3.150 + 1.125 + 0.225 = 4.50\%$	
Subcuenta de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez = 6.50%	

Tanto el patrón como el Gobierno Federal tendrán la obligación de informar al IMSS, sobre los importes aportados por este ramo del seguro en la cuenta individual del trabajador.

A continuación se mostrará un ejemplo de las aportaciones realizados por este concepto en la cuenta individual del trabajador:

Sueldo Mensual	\$ 1,356.00		Retiro
			Cesantía
Porcentaje de Aportación	6.5%	\$ 88.14	Vejez
Aportación Social Salario Mínimo	\$ 678.00		
			Ayuda Social
Porcentaje de aportación	5.5%	\$ 37.29	
Total Mensual		\$125.43	

6.2.3 Aportaciones voluntarias

Uno de los objetivos del nuevo sistema de pensiones es la de fomentar el ahorro interno. De esta manera, el trabajador o patrón, podrán realizar aportaciones voluntarias para incrementar su saldo de la cuenta individual, logrando así, mayores rendimientos sobre sus inversiones. Estas aportaciones se clasificarán dentro de una subcuenta de la cuenta individual del trabajador llamada Aportaciones Voluntarias. Para realizarlas se deberá considerar lo siguiente:

1. Estas aportaciones se podrán realizar en cualquier tiempo en una Entidad Receptora de la AFORE.
2. Los trabajadores podrán efectuar retiros de la subcuenta de aportaciones voluntarias cada 6 meses, con previo aviso a la AFORE de acuerdo al plazo establecido para estos efectos en los contratos de afiliación.

6.3 Fondo Nacional de la Vivienda

Todos los trabajadores tendrán el derecho a que los recursos de la subcuenta de Vivienda (Aportaciones realizadas hasta el sexto bimestre de 1997), se transfieran a la AFORE elegida para que sean registrados en la cuenta individual.

Como se mencionó anteriormente las aportaciones de vivienda (5.0%) serán administradas por Banco de México.

6.4 Traspasos

6.4.1 Traspaso de cuentas entre AFORES

El trabajador, habiendo tenido una permanencia de un año podrá solicitar el cambio de su cuenta individual a la AFORE de su elección. Éste sólo podrá cambiar de AFORE una vez al año, contado a partir de la última ocasión en que lo haya solicitado, salvo cuando la AFORE aumente las comisiones, o entre en estado de disolución.

El proceso que se tiene que seguir par efectuar traspasos entre AFORES es el siguiente:

- El trabajador debe elegir la AFORE a la cual desea traspasarse y entregar en esta una solicitud de registro.
- La AFORE receptora, la cual aceptará el traspaso del trabajador, debe verificar la solicitud de registro y enviar dicho documento a la empresa operadora.
- La empresa operadora acepta la solicitud y requiere el traspaso de la cuenta.

- La AFORE transferente transfiere los saldos por cada subcuenta y número de días cotizados del trabajador así como la información histórica del trabajador y le envía su estado de cuenta con el monto de los recursos traspasados.

6.4.2 Traspaso de cuentas entre SIEFORES

El trabajador podrá hacer intercambio de una SIEFORE a otra, una vez al año, esto aplicará a partir del segundo año de cuando empiezen a funcionar las AFORES.

La AFORE podrá ofrecer como servicio, la opción para que el trabajador modifique el destino de los flujos futuros.

Si en un inicio el trabajador decidió invertir su dinero en una SIEFORE que le dé un rendimiento real, puede solicitar que las aportaciones siguientes se inviertan en una SIEFORE distinta.

6.5 Retiros

Para que el trabajador pueda realizar retiros, debe presentar la solicitud correspondiente ante el IMSS o INFONAVIT, éstos se encargarán de emitir una resolución sobre la procedencia del retiro. En este proceso el Instituto estará en comunicación con la AFORE para obtener información de la cuenta individual del trabajador solicitante.

La AFORE a través de las Operadoras de base de datos entregarán la información requerida por dichos institutos y se encargará de hacer el pago de los retiros con el previo aviso del IMSS o del INFONAVIT.

Hay dos tipos de retiros: totales y parciales.

Los retiros parciales son aquellos que no afectan el saldo total de la cuenta individual; pero sin embargo, sí existe la reducción de capital, dándose por:

- 1) Por desempleo A partir del día 46 de desempleo.
 Se otorga cada 5 años.
 Monto 75 días de su último SBC, de las últimas 250 semanas de cotización o el 10% del fondo de la cuenta de retiro, lo que resulte menor.
- 2) Por matrimonio Una sola vez.
 Requisitos: - Con un mínimo de 150 semanas cotizando.
 - Que el conyuge no haya sido registrado anteriormente ante el Instituto como esposo.
 - Presentar el acta de defunción o de divorcio de la persona que registró como primer esposo.
 Monto 30 días del SMGDF
 Este monto se descontará de la cuota social que aporta el Gobierno.

Si el trabajador llega a disponer de dinero de su cuenta individual, se afectarán a su vez el número de semanas de cotización en el IMSS. Por ejemplo, si un trabajador llega a solicitar la ayuda por desempleo y lleva 950 semanas de cotización al IMSS, disminuirá el saldo de su cuenta individual y el número de semanas de cotización.

950 semanas de cotización
Cuenta individual
Menos:
75 días del último salario cotizado, que equivalen a 11 semanas de cotización
Igual:
939 semanas de cotización
Cuenta individual

6.6 Estructura de Comisiones

Un aspecto importante para la captación de la cartera de las Afores será la estructura de comisiones que cobren por administrar la cuenta individual del trabajador. Éstas se cobrarán con cargo a la cuenta individual del trabajador y estarán reguladas y vigiladas con reglas de carácter general que expida la Comisión Nacional de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (CONSAR).

Las comisiones podrán cobrarse por diversos conceptos como son: sobre el valor de los activos administrados o sobre el monto del flujo de las cuotas y aportaciones retenidas.

Si una administradora desea modificar su estructura de comisiones, deberá solicitarlo ante la CONSAR y con su aprobación podrán ser aplicadas los nuevos porcentajes de las mismas. Este hecho, una vez aprobado, deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación con el objeto de dar a conocer a sus trabajadores afiliados sobre tal situación.

En caso de que algún trabajador no estuviera conforme, éste podrá solicitar el traspaso de sus recursos de su cuenta individual a otra Administradora, de acuerdo a lo que establezca la CONSAR. Esto, no estará sujeto al límite de un traspaso anual previsto por la ley del Seguro Social. "Las administradoras deberán presentar a la Comisión su estructura de comisiones, en el supuesto de que la Comisión no la objete en un plazo de treinta días, se tendrá por aprobada. Las nuevas comisiones comenzarán a cobrarse una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."¹

De acuerdo a lo establecido por la CONSAR, se establecen los siguientes tipos de comisiones que podrán cobrar las administradoras de fondos para el retiro:

¹ Ley del SAR

1. Comisiones sobre flujo que se cobrará sobre lo que aporte cada trabajador a su cuenta individual, por concepto de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez, misma que se expresará como un porcentaje del salario base de cálculo del trabajador, que será el que es utilizado por el patrón para realizar el cálculo de las cuotas correspondientes a ese ramo del Seguro. Cabe aclarar que la aportación que realice el estado y la cuota social no se incluirán en el monto de esta comisión. Se cobrará cada vez que el patrón lleve a cabo el entero de la aportación bimestral.
2. Comisión sobre saldo es aquella expresada en un porcentaje y que se cobrará sobre el saldo acumulado del trabajador, es decir, sobre la cantidad de recursos que el trabajador registre en su cuenta individual, en las subcuentas de Retiro y de aportaciones voluntarias así como los rendimientos obtenidos y recapitalizados. Se cobrará y cargará en la cuenta individual del trabajador en forma mensual.

De igual forma, podrá cobrarse como un porcentaje del rendimiento obtenido por el trabajador por su inversión en la Siefores, siempre y cuando ese rendimiento sea superior a la inflación, cobrándose mensualmente.

3. Comisión por expedición de Estados de Cuenta adicionales que es aquella que cobrará la administradora cuando algún trabajador solicite la expedición de un nuevo estado de cuenta de sus aportaciones e inversión, no previstos en la Ley. Se cobrará al momento de la solicitud del documento.
4. Comisión por Consulta Adicional que cobrará la Administradora cuando dé consultas adicionales, solicitadas por el trabajador, y que no estén previstas en la Ley o su Reglamento. Generalmente, se cobrará cuando se dé una resolución por escrito.

5. Comisiones por Reposición de Documentación de la Cuenta Individual que es aquella cuando el trabajador paga al solicitar alguna documentación extraviada por ellos mismos. Se pagará en una cantidad fija al momento de la solicitud de la información.
6. Comisiones por Pago de Retiros Programados que es aquella que con motivo de que la persona tenga derecho a recibir su pensión bajo la modalidad de retiros programados. Podrá ser cobrada en una cuota fija o sobre el monto pagado al trabajador y se deducirá del importe del pago de retiro programado.
7. Comisiones por Retiro de la Subcuenta de Ahorro Voluntario que es cuando el trabajador solicita el retiro, pudiéndosele pagar una cuota fija o un porcentaje sobre el monto del retiro.
8. Comisiones sobre Saldo de las Cuentas Inactivas que es un porcentaje anual del saldo acumulado que tenga el trabajador en su cuenta individual. Se cobrará con cargo a la cuenta individual, mensualmente.

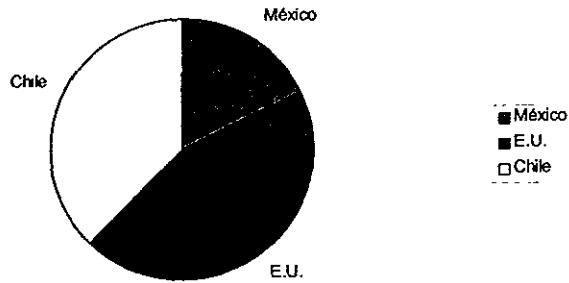
Cabe aclarar, que las Administradoras de fondos para el retiro podrán realizar descuentos por concepto de antigüedad del trabajador o por realizar aportaciones voluntarias a su cuenta individual.

El cobro de comisiones sobre flujo es de los más bajos, comparándolo con otros sistemas, como es el caso de Estados Unidos, Chile, Argentina y Perú.

Se estima que el costo anual promedio de comisiones para un trabajador mexicano será menor que el de otros sistemas como se muestra a continuación:

PAÍS	DÓLARES
México	48.00
E.U.	120.00
Chile	102.00

COSTO ANUAL PROMEDIO



Por lo que podemos observar, en México, el costo anual promedio respecto a la estructura de comisiones será más bajo que en otros países de América que cuentan con este esquema de pensiones.

CAPÍTULO 7: Normatividad Adicional

Para contribuir al buen funcionamiento de los sistemas de ahorro para el retiro, se han expedido diversos documentos que forman parte de la normatividad a la que deberán sujetarse los participantes en los Sistemas de Ahorro para el retiro, mismos que se enlistan a continuación:

- ◆ Ley del ISSSTE.
- ◆ Circulares CONSAR – ISSSTE.
- ◆ Ley INFONAVIT.
- ◆ Ley SAR.
- ◆ Ley del Seguro Social.
- ◆ Reglamento de Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (SAR).
- ◆ Circulares.
- ◆ Reglamento Interior de la CONSAR.

7.1 Agente Promotor

7.1.1 Definición

El agente promotor es aquella persona autorizada para realizar cualquiera de las siguientes actividades en nombre y por cuenta de la Afore:

Promoción y comercialización

Atención de solicitudes de
traspaso

Registro de cuentas individuales

7.1.2 Requisitos para ser agente Promotor

Para que una persona pueda desempeñarse como agente promotor dentro de una institución deberá reunir los siguientes requisitos:

- ❖ *Gozar de reconocida solvencia moral.*
- ❖ *Aprobar los exámenes de conocimientos en un 80%, cuando menos.*

La Administradora de Fondos para el Retiro debe tramitar y solicitar a la CONSAR el registro de los Agentes Promotores. De ser aceptados, la CONSAR, designará un número de registro a cada agente promotor. Éste, tendrá una vigencia de tres años con la posibilidad de renovarlo, debiendo acreditar el examen de actualización.

Cualquier agente promotor, deberá prestar sus servicios sólo a una Administradora de Fondos para el Retiro.

La CONSAR, como órgano de supervisión, podrá aplicar en cualquier momento, exámenes a los agentes promotores, con el fin de validar su registro. En caso, de que no fuese aprobado, la Comisión tiene la facultad de suspender por dos meses su registro, mientras aprueba nuevamente el examen. Si pasados los dos meses, el agente, no presentará o aprobará el examen, éste, no podrá llenar una nueva solicitud hasta transcurrido el año.

7.1.3 Identificación del Agente Promotor

Todo agente promotor deberá obtener a través de su Afore, credenciales de identificación elaboradas en material que no pueda ser modificado o cambiado.

Los agentes promotores deberán acreditar por año de servicio cuando menos 20 horas de capacitación, a partir de la fecha en que hayan obtenido el registro. Y deberán acreditar el examen de actualización de conocimientos aplicado por la Afore.

7.1.4 Sanciones

Los agentes promotores se harán acreedores de multas, impuestas por la CONSAR, cuando incurran en el incumplimiento de las leyes de seguridad social.

Al haber reincidencia, la sanción podrá hasta duplicarse de la multa original y la autoridad tendrá la facultad de poder obligar al agente promotor a cumplir con la obligación omitida.

Los agentes promotores podrán ser dados de baja del Registro de Agentes Promotores de manera definitiva.

Tanto los agentes promotores como los funcionarios de la Afore podrán adquirir distintos tipos de multas por diversos conceptos, por tanto la operación que cada uno maneje deberá ser transparente y limpia.

CAPÍTULO 8: Caso práctico. Conveniencia entre las diferentes AFORES.

Así mismo como base para que de manera individual cada trabajador elija la conveniencia entre cada Afore, es importante tomar en cuenta, en qué invierte cada una de ellas, la diversificación de los recursos obtenidos en cada instrumento, la solidez que ofrezca cada Institución Financiera, en qué instrumentos tanto de mesa de dinero como de capitales se tienen invertidos los fondos y un sinnúmero de factores que influirán en la elección de la Institución en la que se desee, sea la encargada de administrar las aportaciones de los fondos para el retiro.

A continuación se presenta, la composición de la cartera de las Siefores (porcentajes) al 30 de abril de 1999, la inversión en instrumentos privados y bancarios (porcentajes del total de la cartera de cada Siefore), el monto total de las aportaciones registradas, los trabajadores registrados totales y registrados con aportación y el comparativo de comisiones por Afore.

Valor de la cartera de las Siefore

<i>AFORE</i>	<i>SIEFORE</i>	<i>Cartera Total (Millones de pesos)</i>	<i>Estructura %</i>
<i>Banamex Aegon</i>	<i>Banamex No. 1</i>	13,924.30	16.99%
<i>Bancomer</i>	<i>Bancomer Real</i>	19,100.10	23.31%
<i>Bancrecer Dresdner</i>	<i>Bancrecer Dresdner I-I</i>	2,941.10	3.59%
<i>Bital</i>	<i>Bital SI de Renta Real</i>	6,662.30	8.13%
<i>Garante</i>	<i>Garante 1</i>	7,003.30	8.55%
<i>Génesis</i>	<i>Génesis</i>	543.40	.66%
<i>Inbursa</i>	<i>Inbursa</i>	7,125.30	8.69%
<i>Pricipal</i>	<i>Pricipal</i>	1,506.40	1.84%
<i>Profuturo GNP</i>	<i>Fondo Profuturo</i>	7,392.70	9.02%
<i>Santander Mexicano</i>	<i>Ahorro Santander Mexicano</i>	6,334.30	7.73%
<i>Sólida Banorte Generali</i>	<i>Fondo Sólida Banorte Generali</i>	4,027.80	4.91%
<i>Tepeyac</i>	<i>Tepeyac</i>	445.70	0.54%
<i>XXI</i>	<i>XXI</i>	4,627.90	5.65%
<i>Zurich</i>	<i>Zurich</i>	316.50	0.39%
	TOTAL	81,951.10	100%

**Composición de la cartera de las SIEFORES (Porcentajes)
al 30 de Junio de 1999.**

SIEFORE	Cetes (%)	Bondes (%)	Bonde 91 (%)	PIC (%)	Udibonos (%)	UMS (%)	Privado (%)	Bancario (%)	Cartera Total
Banamex No. 1	3.38	6.82	73.49		13.82		2.49		13,924.30
Bancomer Real	16.56	2.07	65.66		12.78		2.92		19,100.10
Bancrecer Dresdner I-I	23.64	3.84	63.87			3.79		4.85	2,941.10
Bital SI de Renta Real	6.77	13.91	62.26	2.39	9.94	2.18	1.77	0.77	6,662.30
Garante I	21.05	5.28	62.04		10.83		0.81		7,003.30
Génesis	8.85	13.02	67.19		10.50		0.74		543.40
Inbursa	7.98	19.75	51.10		20.13		1.03		7,125.30
Principal	22.50	2.47	67.61		7.02	0.40			1,506.40
Fondo Profuturo	4.59	6.06	73.17	1.72	1.88	4.47	8.11		7,392.70
Ahorro Santander Mexicano	4.41	14.94	67.87	0.32	9.51	0.02	2.29	0.64	6,334.30
Fondo Sólida Banorte Generali	16.67	3.51	75.77		2.54		1.52		4,027.80
Tepeyac	20.89	9.36	54.31	3.59	10.04		1.13	0.67	445.70
XXI	15.84	6.70	66.30	7.11	2.58	0.53	0.93		4,627.90
Zurich	31.87		60.57		6.90		0.65		316.50
Total	11.50	7.51	66.42	0.80	10.27	0.76	2.46	0.29	81,951.10

**Inversión en Instrumentos Privados y Bancarios (Porcentajes del total de la
cartera de cada Sifore) al 30 de Junio de 1999.**

<i>SIFORE</i>	<i>Privados</i>							<i>Bancarios</i>		
	<i>EKFIN</i>	<i>FORD</i>	<i>G CARSO</i>	<i>TABLEX</i>	<i>TELECOM</i>	<i>TELMEX</i>	<i>VITRO</i>	<i>BANOBRA</i>	<i>B MORGAN</i>	<i>NAFTIE</i>
<i>Banamex No. 1</i>	0.41	0.54				0.80	0.74			
<i>Bancomer Real</i>		0.42	0.73			1.50	0.27			
<i>Bancrecer Dresdner I-1</i>								2.07		2.78
<i>Bitel SI de Renta Real</i>						1.77				0.77
<i>Garante 1</i>							0.81			
<i>Génesis</i>						0.74				
<i>Inbursa</i>						0.74	0.29			
<i>Principal</i>										
<i>Fondo Profuturo</i>		0.77	0.77	0.03	1.15	4.65	0.74			
<i>Ahorro Santander Mexicano</i>		1.04				1.24			0.64	
<i>Fondo Sólida Banorte Generalí</i>						1.52				
<i>Tepeyac</i>		1.13						0.67		
<i>XXI</i>							0.93			
<i>Zurich</i>							0.65			
Total	0.09	0.37	0.25	0.03	0.14	1.52	0.06	0.03	0.05	0.21

La cartera total de las Siefores al de de junio de 1999 ascendió a 81,951.10 millones de pesos, lo que representa un incremento del 5.90% en relación con el cierre de mayo.

De acuerdo con el régimen de inversión, las Siefores tienen permitido invertir hasta el 100% de su cartera en instrumentos gubernamentales, 35% en títulos emitidos por empresas privadas y el 10% en instrumentos gubernamentales denominados en moneda extranjera. Al cierre de junio, el 97.25% del total de la cartera de las Siefores se encontraba invertido en títulos gubernamentales, mientras el 2.75% restante correspondía a títulos privados y bancarios.

Al igual que en los meses pasados, los títulos gubernamentales en que las Siefores invirtieron la mayor parte de la cartera continuaron siendo el Bonde 91, Cetes, y Udibonos, los cuales representaron el 66.42%, 11.50% y 10.27%, respectivamente, del total de los recursos.

Las Siefores invirtieron 1,643.00 millones de pesos en títulos privados, los cuales fueron: Telmex, Vitro, Ford, Gcarso, Telecom, Ekfin, y Tablex.

Los títulos bancarios en que invirtieron en junio de 1999 fueron: Naftiie, Banobra, y BMorgan con una participación de 0.21%, 0.03% y 0.05% respecto del total de la cartera.

Fondos de los trabajadores acumulados por Afore				
(Al cierre de junio de 1999)				
Afore	(millones de pesos)			
	Retiro	Aportaciones Voluntarias	Vivienda¹	Total
<i>Banamex Aegon</i>	12,974.10	16.90	11,430.90	24,421.90
<i>Bancomer</i>	18,421.20	24.40	16,431.00	34,876.50
<i>Bancrecer Dresdner</i>	2,775.50	0.60	2,313.90	5,089.90
<i>Bital</i>	6,455.00	4.60	5,672.60	12,132.20
<i>Garante</i>	6,739.10	5.40	5,670.10	12,414.70
<i>Génesis</i>	447.90		401.50	849.40
<i>Inbursa</i>	6,604.80	76.20	5,539.40	12,220.30
<i>Principal</i>	1,410.60	0.40	1,210.60	2,621.60
<i>Profuturo GNP</i>	7,550.60	5.50	6,729.80	14,285.90
<i>Santander Mexicano</i>	6,174.90	4.10	5,499.30	11,678.20
<i>Sólida Banorte Generali</i>	3,763.10	1.90	2,823.30	6,588.20
<i>Tepyac</i>	391.10	2.40	320.10	713.60
<i>XXI</i>	4,468.90	2.90	4,077.80	8,549.60
<i>Zurich</i>	266.50	0.80	201.10	468.50
Total	78,443.20	146.00	68,321.20	146,940.50

1 Los recursos de vivienda son registrados por las Afores y administrados por INFONAVIT

**Trabajadores registrados Totales y registrados
con aportación por Afore**

(Al cierre de junio de 1999)

Afores	Trabajadores registrados Totales		Trabajadores registrados con aportación		Registrados con aportación / registrados totales (%)
	Número	% del total	Número	% del total	
Banamex Aegon	1,703,162	11.60%	1,604,670	12.90%	94.20%
Bancomer	2,317,541	15.80%	2,032,241	16.30%	87.70%
Bancrecer Dresdner	616,823	4.20%	530,041	4.20%	85.90%
Bital	1,450,181	9.90%	1,237,367	9.90%	85.30%
Garante	1,608,608	11.00%	1,400,926	11.20%	87.10%
Génesis	141,093	1.00%	121,691	1.00%	86.20%
Inbursa	377,075	2.60%	376,135	3.00%	99.80%
Pricipal	322,626	2.20%	286,853	2.30%	88.90%
Profuturo GNP	1,984,947	13.60%	1,492,000	11.90%	75.20%
Santander Mexicano	2,016,386	13.80%	1,711,680	13.70%	84.90%
Sólida Banorte Generali	1,242,076	8.50%	1,013,573	8.10%	81.60%
Tepeyac	208,190	1.40%	151,225	1.20%	72.60%
XXI	451,474	3.10%	417,669	3.30%	92.50%
Zurich	182,043	1.20%	110,547	0.90%	60.70%
Total	14,622,225	100%	12,486,618	100%	85.40%

Con objeto de contar con una visión más clara acerca de lo que ofrecen las diferentes AFORES se desarrolló un cuadro comparativo de cuál sería la aportación neta mensual para un trabajador, con un salario base de cotización de 1,538.00 pesos diarios, considerando las distintas comisiones que cobrarán algunas Afores (Ver cuadro 8.1 en la siguiente hoja)

Con los resultados obtenidos, tomando en cuenta la variable “Comisión”, encontramos que Afore Inbursa es la que muestra una mayor rentabilidad en los recursos del trabajador. Esta comparación no será válida, hasta no considerar todas las variables externas que pudiesen afectar el resultado, como pueden ser el precio de las acciones, la experiencia y servicio que brinden las Afores y Siefores, tiempos de crisis en el país, etc.

**ANÁLISIS DE CONVENIENCIA
INFLACIÓN ESTIMADA DEL 19% ANUAL**

Concepto	Atlántico							Afore	
	Promex	Banamex	Bancomer	Bancrecer	Banorte	Bital	Géneais	Inbursa	
Salario mensual (calculado para aporte mensual de \$ 100)	1,271.00	1,271.00	1,271.00	1,271.00	1,271.00	1,271.00	1,271.00	1,271.00	
Salario base de cotización (considerando un factor de ajuste de 21% por prest.)	1,537.91	1,537.91	1,537.91	1,537.91	1,537.91	1,537.91	1,537.91	1,537.91	
Aportación mensual al sist. de pensiones: (4.5 % IMSS-RVC, 2% SAR, \$ 1,538 POR 6.5 %)	99.96	99.96	99.96	99.96	99.96	99.96	99.96	99.96	
Si consideramos comisión sobre flujo de las afore por administración del fondo									
Porcentaje sobre el salario base de cotización	1.40	1.70	1.70	1.60	1.00	1.68	1.65	-	
Equivalente sobre el monto aportado	21.53	26.14	26.14	24.61	15.38	25.84	25.38	-	
Importe de la comisión en pesos	21.52	26.14	26.14	24.60	21.52	25.83	25.37	-	
Depósito neto a la cuenta individual	78.44	73.83	73.83	75.37	78.44	74.14	74.60	99.96	
Aportación social del Estado (5.5% S.M. DF)	43.62	43.62	43.62	43.62	43.62	43.62	43.62	43.62	
TOTAL DE APORTACIONES NETAS	122.06	117.45	117.45	118.99	122.06	117.76	118.22	143.58	
Rendimiento anual estimado (22% anual)	26.85	25.84	25.84	26.18	26.85	25.91	26.01	31.59	
Comisión de los intereses reales (%)	20.00	-	-	-	-	-	-	33.00	
Importe de la comisión en pesos	0.73	-	-	-	-	-	-	1.42	
Saldo con UDIS al final del año	148.18	143.29	143.29	145.16	148.92	143.66	144.23	173.75	

ANALISIS DE CONVENIENCIA
INFLACION ESTIMADA DEL 19% ANUAL

Concepto	Profuturo Santander				Confia				
	Previnter	GNP	Mexicano	Siglo XXI	Capitaliza	Principal	Garante	Tepeyac	Zurich
Salario mensual (calculado para aporte mensual de \$ 100)	1,271.00	1,271.00	1,271.00	1,271.00	1,271.00	1,271.00	1,271.00	1,271.00	1,271.00
Salario base de cotización (considerando un factor de ajuste de 21% por prest.)	1,537.91	1,537.91	1,537.91	1,537.91	1,537.91	1,537.91	1,537.91	1,537.91	1,537.91
Aportación mensual al sist. de pensiones: (4.5 % IMSS-RVC, 2% SAR, \$ 1,538 POR 6.5 %)	99.96	99.96	99.96	99.96	99.96	99.96	99.96	99.96	99.96
Si consideramos comisión sobre flujo de las afores por administración del fondo									
Porcentaje sobre el salario base de cotización	1.55	1.70	1.70	1.17	1.60	0.90	1.68	1.50	0.95
Equivalente sobre el monto aportado	23.84	26.14	26.14	17.99	24.61	13.84	25.84	23.07	14.61
Importe de la comisión en pesos	23.83	26.14	26.14	17.99	24.60	13.84	25.83	23.06	14.60
Depósito neto a la cuenta individual	76.14	73.83	73.83	81.98	75.37	86.13	74.14	76.90	85.36
Aportación social del Estado (5.5% S.M. DF)	43.62	43.62	43.62	43.62	43.62	43.62	43.62	43.62	43.62
TOTAL DE APORTACIONES NETAS	119.76	117.45	117.45	125.60	118.99	129.75	117.76	120.52	128.98
Rendimiento anual estimado (22% anual)	26.35	25.84	25.84	27.63	26.18	28.54	25.91	26.52	28.38
Comisión de los intereses reales (%)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Importe de la comisión en pesos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo con UDIS al final del año	146.10	143.29	143.29	153.23	145.16	158.29	143.66	147.04	157.35

Al paso del tiempo, poco a poco se va formando el horizonte de las Siefore y se va construyendo una visión más reveladora del cumplimiento de sus objetivos. Los dos años de funcionamiento del sistema, medidos mediante sus rendimientos, constituyen ya una buena referencia para la evaluación de su desempeño.

La tabla que aparece dos hojas después, contiene los rendimientos obtenidos a partir del registro diario de los precios de las Siefore en la bolsa, que surge de la valuación de los títulos que integran cada una de las carteras, y de los rendimientos de gestión, que considera la rentabilidad de las Siefore antes del cobro de comisiones.

En la parte de rendimientos por bolsa está a la cabeza la Siefore Profuturo, con todo y sus altibajos en el periodo del 2 de julio de 1997 al 30 de junio de 1999, con 29.92 por ciento nominal que, luego de descontar la inflación se convierte en un rendimiento real de 9.19 por ciento (el rendimiento real, significa el porcentaje en que los recursos han aumentado su poder adquisitivo). Profuturo rebasa por muy pequeño margen a la Siefore de Bital, que alcanzó 29.90 por ciento nominal y 9.17 por ciento real. Es tan poco significativa la diferencia entre las dos, que para efectos prácticos podemos decir que Profuturo y Bital están empatadas en el primer sitio. Sobre lo anterior el trabajador debe tomar nota de tres elementos:

- ❖ A pesar de que en periodos breves, una Siefore como Profuturo tenga altibajos o descensos considerables, en el largo plazo puede seguir estando en la cima.
- ❖ Una Siefore como la de Bital, que en reportes quincenales o mensuales figura abajo del quinto sitio, en el acumulado puede mantener una posición de liderazgo.
- ❖ Y puede pasar lo inverso: que una Siefore que en algún mes o trimestre puntée, no va a estar, necesariamente, entre las primeras en el enfoque en el largo plazo.

Pegadas a éstas dos, con un diferencial menor a un punto porcentual, se ubica la Siefore Garante, que ha mantenido el liderazgo a lo largo de 1999, con 29.21 por ciento nominal y 8.66 por ciento en términos reales, y que seguramente en el acumulado de dos años y medio se verá arriba, en la primera posición.

Bancomer sigue, a pesar de sus trastabilleos del último año, conservando el cuarto sitio con 29.12 por ciento nominal y 8.59 por ciento real y Banamex, la de mayor consistencia en el lapso, con 28.83 por ciento y 8.38 por ciento nominal y real, respectivamente. Es importante que el trabajador considere lo siguiente:

- ❖ En todos los casos se supera por amplio margen al índice inflacionario.
- ❖ En el lapso de dos años apenas se tienen diferencias menores a un punto porcentual entre los rendimientos reales del primero y quinto sitios.
- ❖ Las fracciones de punto que provocan que en el corto plazo una Siefore desplace a otra, no significan nada. En el mercado mexicano con la volatilidad de las tasas, esas fracciones de punto se pueden superar fácilmente.

Ahora en el rendimiento de gestión se denota un enriquecedor intercambio de posiciones. El rendimiento de gestión significa, el rendimiento que obtuvieron los activos de las Siefore antes del cobro de comisiones sobre saldo.

Cuando termine 1999 los resultados diferirán de lo que se habrá logrado con anterioridad, el trabajador deberá recordar que a medida que pasa el tiempo, los logros de un periodo se van diluyendo, van siendo menos significativos y va teniendo mayor peso la consistencia, así mismo deberá tener presente que no se va a retirar con lo que su Siefore elegida genere en un mes o un año y lo que genere en un periodo corto, no es garantía de lo que se va o se puede obtener en lapsos largos.

Rentabilidad de las Siefore y rendimiento de gestión

(Rendimientos Históricos)¹

<i>Siefore</i>	<i>Rendimiento de las Siefore 2</i>		<i>Rendimiento de Gestión 3</i>	
	<i>Nominal</i>	<i>Real 4</i>	<i>Nominal</i>	<i>Real 4</i>
<i>Banamex No. 1</i>	28.83%	8.38%	28.83%	8.38%
<i>Bancomer Real</i>	29.12%	8.59%	29.12%	8.59%
<i>Bancrecer Dresdner I-1</i>	25.12%	5.64%	28.05%	7.80%
<i>Bital SI Renta Real</i>	29.90%	9.17%	29.90%	9.17%
<i>Garante 1</i>	29.21%	8.66%	29.21%	8.66%
<i>Génesis</i>	28.29%	7.98%	28.29%	7.98%
<i>Inbursa</i>	25.26%	5.75%	28.83%	8.38%
<i>Principal</i>	27.54%	7.43%	29.41%	8.81%
<i>Fondo Profuturo</i>	29.92%	9.19%	30.64%	9.72%
<i>Ahorro Santander Mexicano</i>	26.48%	6.64%	27.83%	7.64%
<i>Fondo Sólida Banorte Generali</i>	28.19%	7.91%	30.20%	9.39%
<i>Tepeyac</i>	26.48%	6.64%	27.71%	7.55%
<i>XXI</i>	27.27%	7.23%	28.02%	7.79%
<i>Zurich</i>	26.79%	6.87%	28.46%	8.11%
<i>Promedio del sistema 5</i>	28.33%	8.01%	29.10%	8.58%

¹ Rentabilidad Acumulada del 2 de julio de 1997 al 30 de junio de 1999.

² Es el rendimiento calculado con base en el incremento del precio de la Siefore.

³ Es el rendimiento que obtuvieron los activos de las Siefore antes del cobro de comisiones sobre saldo.

⁴ Para el cálculo del rendimiento se utilizó la variación del INPC.

⁵ Promedio ponderado por el valor de las carteras.

CONCLUSIONES:

Cualquier sistema legislativo tiene la noble tarea de crear leyes en beneficio de la ciudadanía ya que representan la voz del pueblo, sus demandas, sus aspiraciones, sus necesidades.

Y en el momento actual, la principal demanda del pueblo agobiado por las crisis económicas que hemos sufrido, es la creación de empleos y la obtención de un salario que cubra las necesidades familiares, situaciones que se ven fáciles de solucionar, pero que resuelven el problema a corto plazo, pues se seguiría generando un proceso inflacionario de mayor magnitud en caso de optar por la vía más rápida, pues a un incremento salarial le sucederán incrementos a los precios en mayor escala.

La necesidad que tiene nuestra economía, es la de inversión, cuyas fuentes son los ahorros o los créditos del exterior.

Al existir inestabilidad en el país en cualquiera de sus ramos, la mayoría de los inversionistas ante tal incertidumbre deciden retirar sus inversiones y salir del país buscando mercados con mejores oportunidades para la obtención de utilidades.

Por otra parte, debido al bajo nivel de ingresos de las economías familiares y a la desconfianza hacia las instituciones financieras el nivel de ahorro del pueblo mexicano, está muy por debajo de las necesidades de ahorro interno de una economía nacional.

Puesto que los ahorros, al ser invertidos generan un efecto positivo y que al formar parte de un crédito, quien lo percibe, destina un porcentaje al ahorro, generando un efecto multiplicador positivo para los accionistas.

Además que toda inversión generará reacciones en cadena, incrementando los empleos, el nivel de consumo, los niveles de producción y una recuperación del salario real de los trabajadores.

Por otra parte, las leyes hasta ahora vigentes en lo relativo a seguridad social, tienen que adecuarse a las necesidades actuales, ya que de no realizarse cambio en su estructura financiera, tienen a ser inviables a corto o mediano plazo lo que generaría el incumplimiento en el pago de pensiones a quienes tengan derecho a percibirlas.

Por estas dos razones, se buscó la creación de una nueva ley, un nuevo sistema de canalización de recursos provenientes de las cuotas obrero - patronales, que invertidos dentro del sector productivo de la nación, generarán rendimientos suficientes que a largo plazo permita a los trabajadores gozar de una pensión digna y acorde a sus necesidades.

Este sistema, por medio del cual un trabajador elige la empresa que administre sus cuotas obrero - patronales relativas al retiro, ya había sido puesta en práctica con anterioridad en otros países, donde ha funcionado en beneficio de los trabajadores y del desarrollo y reactivación de la economía.

Y es que todo sistema de gobierno al crear leyes, lo debe realizar con el espíritu de beneficio social y con el objeto de disminuir las presiones inflacionarias tratando de incrementar la riqueza de los gobernados, pero como sucede casi siempre, se imponen las debilidades humanas, sobre el de los ideales, lo que hace que los mandamientos legales, no se cumplan a causa de la corrupción, el burocratismo, el mal servicio y tantos males que aquejan a la sociedad y de los cuales todos somos culpables.

Es por eso que se ha creado desconfianza hacia todo proyecto gubernamental y mientras no cambie la mentalidad el mexicano, como gobernante o gobernado todo proyecto por muy bueno que sea y por más que se mencionen los beneficios de su implementación en otros países, no dará resultados satisfactorios.

En nuestras manos está el que la aplicación del nuevo Sistema de Ahorro para el Retiro funcione de acuerdo con los objetivos previstos.

En la forma en que los trabajadores exijan que los recursos se manejen en forma eficiente, de que las empresas autorizadas para administrar e invertir los recursos, no sólo busquen su interés particular, sino también el beneficio de las personas que en ellos depositaron su confianza y el patrimonio provisional.

Del gobierno y gobernantes para que en el ejercicio de sus funciones realicen las actividades a ellos encomendados, de tal manera que no generen desconfianza de los inversionistas nacionales o externos.

Del sector patronal, que tome conciencia de la necesidad que tienen los trabajadores de contar con los beneficios de la seguridad social, así como la necesidad de las instituciones de seguridad social de ampliar su número de afiliados que les permita incrementar sus recursos para poder hacer frente a sus necesidades financieras.

Y las propias instituciones de seguridad social, deben mejorar su servicio y forma de atender al derechohabiente.

De esta forma veremos, que se puede lograr el desarrollo de la economía, mediante la aplicación de programas que tiendan a este objetivo, pero de nosotros depende el éxito o fracaso de ellos.

Al implementarse y extenderse la seguridad social en todo el territorio mexicano, se han ido haciendo mejores y mayores los servicios proporcionados por el Instituto, desde la atención gineco - obstétrica hasta las pensiones por un accidente en el cual pudiese quedar incapacitado un trabajador.

Sin embargo, no existía un medio de protección para la clase más desprotegida de los trabajadores activos o inactivos y mucho menos en la etapa de vejez, en la que la asistencia debe ser continua y las atenciones tienden a ser mayores por las complicaciones de enfermedades y padecimientos crónicos.

Fue hasta hace algunos años que se incluyó en la Ley del Seguro Social, un capítulo que pretendía absorber este compromiso, originándose así la rama de Vejez, Cesantía en edad avanzada y Muerte (I.V.C.M) teniendo como finalidad garantizar el derecho de los asegurados trabajadores activos y no activos y sus beneficiarios, a una pensión, así como una asistencia médica necesaria.

Un cambio fundamental a la Ley lo constituye la creación del Nuevo Sistema de Pensiones, el cual se centra en la apertura de una cuenta individual por cada trabajador, en donde se depositan las aportaciones obrero – patronales y del Estado derivadas del Seguro del Retiro. La administración de estos recursos es a través de las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE), las que a su vez realizan la apertura de la cuenta individual a nombre de cada trabajador que registren, donde serán depositados los recursos mencionados y los intereses que generen para que en su momento, sea cubierta la pensión al trabajador a través del IMSS, la Afore o una Aseguradora, según sea el caso, con base en las disposiciones que señala la propia Ley.

De acuerdo a lo que se ha incluido en la presente investigación podemos observar en cada uno de los capítulos que el Contador Público forma parte directa e indirectamente en cada uno de los procesos e instituciones que intervienen, desde el cálculo de las aportaciones, hasta la asesoría a los trabajadores respecto de la importancia de su afiliación y los beneficios futuros con el nuevo sistema de pensiones.

Cabe hacer mención que el reto que el mundo actual impone, ante el término de un siglo y el comienzo del siglo XXI, es mantener en cada país el desarrollo económico sostenido que permita dar a la población económicamente activa una seguridad en su retiro, así mismo el papel del Contador Público en la sociedad cambiará de ser en cierto modo un simple tenedor de libros y registros convirtiéndose en un asesor financiero que permita brindar asesoría e información de calidad a quienes acudan a él.

BIBLIOGRAFIA

Pazos, Luis. "Mi dinero y las Afores", Editorial Diana, México, Primera Edición, Abril 1997

Villegas H., Eduardo, Ortega O., Rosa Ma. "El Nuevo Sistema Financiero Mexicano", Editorial Pac, S.A. de C.V., México, 1990

Borja Martínez, Francisco. "El Nuevo Sistema Financiero Mexicano", Colección Popular, Fondo de Cultura Económica, México, 1991

Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social

Ley de Instituciones de Crédito

Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro

Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro

Circulares CONSAR

Certeza Económica. "¿Afore Nuevo Esquema para financiar al gobierno o posibilidad real de una jubilación decorosa ?", Número Especial de Colección, Quimera Editores, S.A. de C.V., México, D.F., Abril 1997